MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06

ESTUDIOS PREVIOS

Ibagué Tolima, Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 5
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 5
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II) 6
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR 8
2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 8
2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR 12
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 12
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO 13
2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO 37
2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA 47
3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 51
3.1 OBJETO: 52
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 52
3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 52
3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 53
4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS 54
4.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 55
4.1.1 PRECIO HISTÓRICO 55
4.1.2 PRECIOS DE MERCADO. 56
4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 57
4.1.2.2 AVAL TÉCNICO 58
4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES 59
4.1.3.1 PRECIO DE REFERENCIA 63
4.1.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 65
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIÓN 67

5 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN 68
5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA. 68
5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS 74
5.3 NORMAS APLICABLES 74
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 76
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION 76
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 ... 76
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 76
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 83
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 83
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 83
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 83
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 84
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 84
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 84
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 84
6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Formulario No 5 85
6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6 85
6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7 85
6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8 86
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9 86
6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 86
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 86
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN .. 86
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 87
6.2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 87
6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA. **¡Error! Marcador no definido.**
6.2.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 87
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 89
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 91
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 91
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 91
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 91

6.4.4 OFERTA ECONOMICA....92
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS....92
7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)....93
8 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 12-13-14-15 96
9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO....100
10 GARANTÍAS....106
GARANTÍAS DEL CONTRATO....106
10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA....109
10.1.1 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO....112
11 CONDICIONES DEL CONTRATO....112
11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:....112
11.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:....112
11.3 VALOR....112
11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO....112
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO....114
11.6 MONEDA DEL CONTRATO....114
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES....114
11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....114
11.7.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE....115
12 SUPERVISIÓN....116
12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR....116
13 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA....116
14 DE LA INDEMNIDAD:....117
15 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....117
16 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO....117

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 190-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022"

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable de Ibagué requiere adelantar un proceso contractual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable – Ibagué .

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022",** se encuentran antecedentes en la vigencia 2018 y 2021, no siendo estos servicios objeto de adquisición en las vigencias 2019 y 2020 en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II.

VIGENCIA Y OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO EJECUCIÓN	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
VIGENCIA 2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021	200-DGSM-EJC-CENACIBAGUE-2021	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 176-CENACIBAGUE-2021 MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS - YOES TOURS	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 9.132.770,00	UN PAGO UNICO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS PRESTADOS	YOES TOURS	ACEPTABLE	01 DE DICIEMBRE DE 2021	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE,	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

VIGENCIA 2018 SERVICIO DE PASADÍA A GUATAPE PIEDRA PEÑOL ASCENSO A LA PIEDRA EL PEÑOL, RECORRIDO EN BARCO POR LA REPRESA DE GUATAPE CON TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DISCIPLINA ANUAL PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE PLANTA ORGÁNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°5175 Y SUS SATÉLITES PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018	168-CENAC IBAGUE-2018	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 151- CENAC SANIDAD IBAGUÉ 2018 FENIX TRAVEL IRMA RIVERA SANCHEZ	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 7.635.600,00	UN PAGO UNICO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS PRESTADOS	FENIX TRAVEL	ACEPTABLE	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE,	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018	CUMPLIMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información sobre contratación adelantada por otras entidades públicas que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es la siguiente:

	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER	INDENORTE -MC-016-2021_1	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL	Presentación de oferta	22/12/2021 8:15 AM *(UTC -5 horas)*	23/12/2021 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	14.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	MC-CMC-CDA-0029-2021	MATERIALES DE FORMACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL y BIENESTAR AL APRENDIZ	Presentación de oferta	22/12/2021 7:45 AM *(UTC -5 horas)*	23/12/2021 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-007-2021	SEVICIOS INTEGRALES, EJECUTANTES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	Presentación de oferta	21/12/2021 5:23 PM *(UTC -5 horas)*	22/12/2021 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	PMNCDCPSP105-2021	INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS PLAN ANUAL DE BIENESTAR	Presentación de oferta	21/12/2021 3:45 PM *(UTC -5 horas)*	22/12/2021 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	6.361.666,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**	INVITACION 055	ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL ATRAVES DE APOYO LUDICO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Presentación de oferta	17/12/2021 8:04 AM (UTC -5 horas)	20/12/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	25.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE MARINILLA	MC40-2021	Compra de anchetas para los servidores públicos conforme al plan de bienestar e incentivos del municipio de Marinilla.	Presentación de oferta	17/12/2021 7:54 AM (UTC -5 horas)	20/12/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	20.482.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AMB-MC-SG-016-2021	LOGISTICA EVENTO PROGRAMA BIENESTAR	Presentación de oferta	17/12/2021 7:00 AM (UTC -5 horas)	20/12/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SMC-GB-124-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	Presentación de oferta	16/12/2021 5:56 PM (UTC -5 horas)	17/12/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	77.084.999 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	131 de 2021	BIENESTAR	Presentación de oferta	16/12/2021 5:07 PM (UTC -5 horas)	17/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	5.182.667 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ESPACIO EN BLANCO

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios. Así mismo para cumplir con esta MISION, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 Ibagué y sus satélites deben garantizar el bienestar del personal civil de planta salud y rurales, Estos recursos deben ser invertidos en programas de recreación, integraciones, celebraciones y demás que tengan que ver con el bienestar y motivación de la persona en eventos tales como: almuerzo de compañeros e integraciones. Actualmente el Establecimiento cuenta con treinta y tres personas civiles de planta salud y nueve profesionales en servicio social obligatorio.

Realiza la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022"** para la vigencia del año 2022, de acuerdo a la disposición presupuestal asignada, mediante vigencia 2022 mediante OAP No. 002/2022 instructivo Radicado No 2022322006538863 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 21 de Abril de 2022.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 requiere adquirir los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos para un personal funcionarios y empleados civiles de planta salud y servicio social obligatorio (rurales) con el propósito de contribuir a la moral y bienestar del personal que labora en las diferentes áreas tanto administrativa como asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 06 y BICAI,BIPAT Y BITER 06; en virtud a que una de las misiones de las FFMM, es mantener al personal motivado, atento, brindándoles el mejor bienestar posible, generando ambientes de tranquilidad, armonía, en aras de lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas.

Con base en lo anterior, la Dirección de Sanidad Militar del Ejercito otorga recursos con el único propósito de dar estímulos al personal de planta mediante actividades lúdicas y en pro y beneficio de la institución, para lo cual mediante instructivo: vigencia 2022 mediante OAP No. 002/2022 instructivo Radicado No 2022322006538863 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 21 de abril de 2022. Actualmente el Establecimiento cuenta con treinta y uno personas civiles de planta salud y nueve profesionales en servicio social obligatorio.

La destinación de este presupuesto por valor de $ 8.510.638.00 es exclusivamente para el bienestar del personal civil de planta salud y servicio social obligatorio (rurales). Estos recursos deben ser invertidos en programas de recreación, integraciones, celebraciones y demás que tengan que ver con el bienestar y motivación del personal en eventos tales como: almuerzos de compañeros e integraciones.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	REC	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	16	PLANTA SALUD Y RURALES	40	$8.510.638,00

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N° 029515 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO)	FUNCIONARIOS	40
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML ; •OPCION 2: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.	FUNCIONARIOS	40
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40
7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1: (PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.	FUNCIONARIOS	40
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 requiere que la CENAC Ibagué contrate los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos del personal civil de planta salud y servicios sociales obligatorios (rurales) orgánicos de los ESM IBAGUE, ESM BIPAT, ESM BICAI, ESM BITER como se relaciona a continuación:

ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN
1	SMSM 2-2-9	MARILEN JUDITH MOSQUERA ZAPATA (BAS 06)	32834074
2	SMSM 2-2-7	PAOLA VANESSA PRADA CRUZ (BAS 06)	28555432
3	SMSM 2-2-14	DISNEY SUAREZ RODRIGUEZ (BAS 06)	36757199
4	SMSM 2-2-14	NOHORA PAULINA GOMEZ RODRIGUEZ (BAS 06)	40770951
5	SMSM 2-2-14	RUBY MAYERLY SATIZABAL ROMERO (BAS 06)	65772535
6	SMSM 2-2-14	CLAUDIA BARRERO GORDILLO (BAS 06)	38259991
7	SMSM 2-2-10	MARTHA CAROLINA PULIDO COLLAZOS (BAS 06)	28555460
8	SMSM 2-2-4	CAROLINA CUELLAR BARRETO (BAS 06)	28798318
9	SMSM 2-2-14	CURVELO GASCON ANA MARIA (BAS 06)	22464045
10	TS-5-124	YENNI MARCELA TORRES NUÑEZ (BAS 06)	38140856
11	SMSM 2-2-10	JENNY ALEJANDRA BOCACHICA GARZON (BAS 06)	52934189
12	TS-5-126	LIGIA RANGEL BASTO (BAS 06)	60256451
13	TS-5-126	ROBERTO JESUS LOPEZ HERRERA (BAS 06)	87510430
14	SMSM 2-2-10	LEYDI JOHANA VILLAQUIRAN RAMOS (BAS 06)	55067225
15	SMSM 2-2-10	MARTHA VITELMA JULIO GARCIA (BAS 06)	27706806
16	TS-5-1-26	ROQUE OSUNA ORCASITA (BAS 06)	93412478
17	SMSM 2-2-14	DARIO GARCIA CHAVEZ (BAS 06)	14221718
18	SMSM 2-2-14	CRISTIAN EDWIN CACERES ORJUELA (BAS 06)	11686150
19	SMSM 2-2-16	NELSON AUGUSTO VERGARA CORTES (BAS 06)	5821300
20	SMSM 2-2-10	ZULMA RUTH PRIETO CARDOZO (BAS 06)	65694454
21	TS-5-126	GUZMAN LUZ ADRIANA (BAS 06)	65738739
22	TS-5-126	ROSA YOLANDA RODRIGUEZ DE BRAVO (BAS 06)	38260668
23	SMSM 2-2-10	CONSTANZA SANCHEZ MAGDA (BAS 06)	52432878
24	TS24	MARICELA ROJAS SERRANO (BICAI)	65828990
25	TS-26	MARIA ISABEL PAREDES BAEZ (BAS06)	28951254
26	TS-26	FREDDY MONTENEGRO PARDO (BAS06)	93395206
27	TS-26	GLORIA INES MEDINA PEREZ (BAS06)	65630269
28	AASD-26	DANIELA CAROLINA MONTALVO BERNAL (BAS 06)	1110506898
29	AASD-26	JOSE LEOPOLDO MUÑOZ TIQUE (BAS 06)	14295468
30	TASD-30	LIZBETH JENNIFER CERCADO BARRAGAN (BAS06)	1110455396
31	TASD-30	CAROLINA YEPES CARDONA(BAS 06)	65632452

PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ITEM		NOMBRES Y APELLIDOS	
1	SSO	YIN ESTIWAR SAAVEDRA CHACON	BAS 06
2	SSO	ERIKA TATIANA NASNER POSSO	BAS 06
3	SSO	DANIEL ALEJANDRO CHICUE PARRA	BAS 06
4	SSO	AVELLA TORRES SERGIO ANDRES	BAS 06
5	SSO	YULIETH KATHERINE PARDO QUITIAN	BAS 06
6	SSO	ANA MARIA LEON BERMUDEZ	BIPAT
7	SSO	NATALIA ANDREA CARRILLO SILVESTRE	BICAI
8	SSO	ELIANA DANIELA PAREDES CORTES	BICAI
9	SSO	DANIELA CRUZ SOTO	BITER

Por lo anterior se realiza encuestas a todos los empleados de planta y rurales, con el fin de determinar el mejor plan de bienestar y se decide la FINCA LA RIVERA para realizar el plan de bienestar del año 2022.

Se adjunta evidencia del proceso de selección de plan de bienestar para el personal civil de planta salud y rurales del Establecimiento de Sanidad BAS06 y sus satélites.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00).**

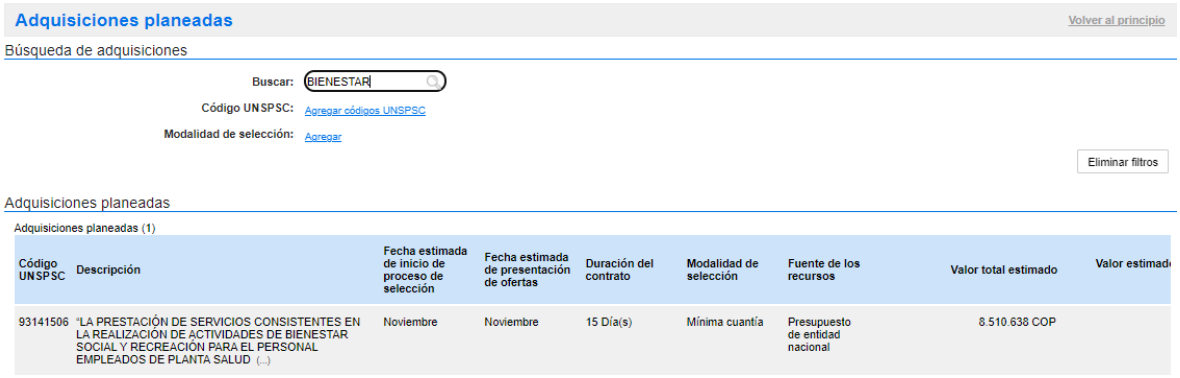
El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar Nº BASPC06 de Ibagué, el cual contiene la clasificación de los CÒDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada para el BASPC06.



Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 17922 del 01 de agosto de 2022 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-006	16SSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESM BAS06 Y SUS SATÉLITES	8.510.638,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**8.510.638,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva para los servicios objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022".**

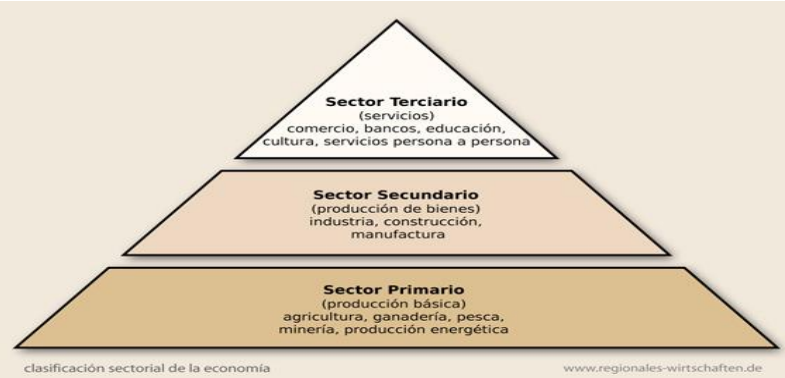
Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022"** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **SERVICIOS,** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de prestar los servicios determinados en este proceso.



ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CIIU 7912- Actividades de operadores turísticos
CIIU 7911- Actividades de las agencias de viaje

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

- **Agentes que componen el sector**

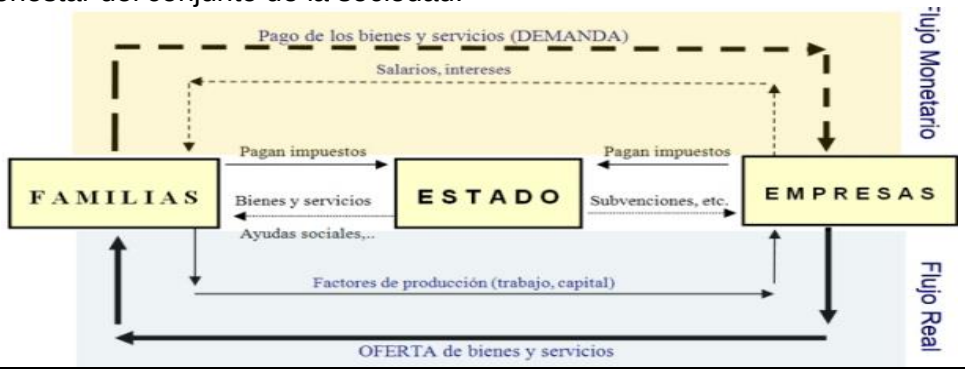
Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción

como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- **FENALCO:** Federación Nacional de Comercio.
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios
- **ANDI:** Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- **COTELCO:** Asociación Hotelera de Colombia
- **ACOTUR:** Asociación Colombiana de Turismo Responsable
- **ACOPI:** Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
- **ANATO:** Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
- **ACODRÉS:** Asociación colombiana de la Industria gastronómica
- **FEDEC:** Federación colombiana ecoparques, ecoturismo y turismo de aventura
- **ASOTRANS:** Asociación nacional de transportadores

Fuete: https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

- **Cifras totales de ventas**

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) - Agosto

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2022ᵖ / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,9	32,0	0,3	1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	11,4	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,1	22,0	1,0	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	17,6	11,9	2,5	3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-2,9	4,9	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,6	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	8,8	6,3	2,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	32,4	31,8	0,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,1	19,4	0,3	1,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,8	21,6	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	27,0	27,0	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,5	19,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,6	17,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,4	22,0	0,1	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,0	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	10,9	0,3	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	5,3	1,7	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,8	30,3	0,0	1,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022ᵖ / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	3,0	4,1	5,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	0,8	3,1	1,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	8,2	1,3	0,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,4	1,0	-1,8	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	4,0	-1,1	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	1,2	2,6	0,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-0,5	-0,5	1,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,4	0,0	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,9	5,2	-0,6	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales cientificas y técnicas	3,9	2,2	1,6	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	5,2	4,9	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,4	2,5	0,4	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	6,0	0,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,7	4,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	0,5	4,3	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,6	1,5	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	3,8	-1,8	-1,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	3,5	3,1	1,5	- -

Fuente: DANE – EMS

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

La reactivación del turismo colombiano, que alcanzó niveles históricos en algunos segmentos, motivó a la **ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Ximena Lombana Villalba**, a proyectar para este año la llegada de 3,1 millones de turistas no residentes, incluyendo los cruceristas. Esta cifra superaría en 49 % el resultado de 2021.

Durante una rueda de prensa en el marco de la instalación de la versión 41 de la Vitrina Turística de Anato, **la Ministra** destacó los resultados del sector en 2021 y las perspectivas positivas que se avizoran para este 2022.

"El sector turismo ya se reactivó, lo cual demuestra que las medidas tomadas durante la pandemia por el gobierno del presidente Iván Duque no solo fueron oportunas, sino exitosas. En estos términos, a pesar del impacto que tuvo la pandemia en el turismo, este ha logrado recuperarse a niveles históricos. Según el DANE, en el cuarto trimestre de 2021, el PIB de alojamiento y comidas llegó a 12,9 billones de pesos: eso significa 37 % más que en el mismo trimestre en 2019", aseguró la ministra Lombana Villalba.

Además, indicó que este año el país podría lograr unos 13,5 millones de turistas internos, un 36 % más que el año pasado, de acuerdo con las proyecciones de la **Dirección de Análisis Sectorial y Promoción** del **Viceministerio de Turismo**.

Al referirse a los buenos resultados del año pasado, destacó que el PIB de alojamiento y servicios de comida en 2021 alcanzó los 38,9 billones de pesos, un 15,6 % más que en 2019 y superior en 59,7 % al 2020.

Así mismo, la ocupación de alojamiento, en diciembre de 2021, se ubicó en 54,4 %, cifra superior en 4,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2019. Una de las ciudades con mayor crecimiento fue Cartagena, donde 74 de cada 100 habitaciones disponibles estuvieron ocupadas.

Vitrina para los destinos colombianos

Por otro lado, la ministra Lombana resaltó que la instalación de la nueva versión de la Vitrina Turística de Anato se convierte en una gran oportunidad para mostrar lo mejor de nuestros destinos regionales, sus productos y servicios turísticos, así como la biodiversidad, cultura y gastronomía.

Y aunque la pandemia representó un duro golpe al turismo, gracias a los incentivos y la confianza generada para el turista con políticas enfocadas en la bioseguridad, la recuperación de visitantes y de conectividad, avanza a buen paso. "Algunos resultados de 2021 nos confirman que esa poderosa llave entre política pública e iniciativa empresarial nos permiten alcanzar la reactivación económica del turismo y superar las expectativas", manifestó la alta funcionaria.

En relación con el crecimiento del tráfico aéreo nacional de pasajeros, la Ministra aseguró que se registran cifras muy relevantes: entre 2020 y 2021 se promovieron los viajes al interior del país, a través de diferentes incentivos, y como resultado hubo más de 10 millones de pasajeros adicionales viajando por las regiones.

"Ese esfuerzo permitió que el total de viajeros aéreos nacionales superara los niveles del 2019. En noviembre de 2021 hubo una variación del 11 % de viajeros, en comparación con el mismo periodo en 2019", dijo la Ministra Lombana.

De igual manera, confirmó que la reactivación de la conectividad ha sido sorprendente, ya que se ha recuperado el 91 % de las sillas y cerca del 90 % de las frecuencias internacionales que se tenían antes de la pandemia.

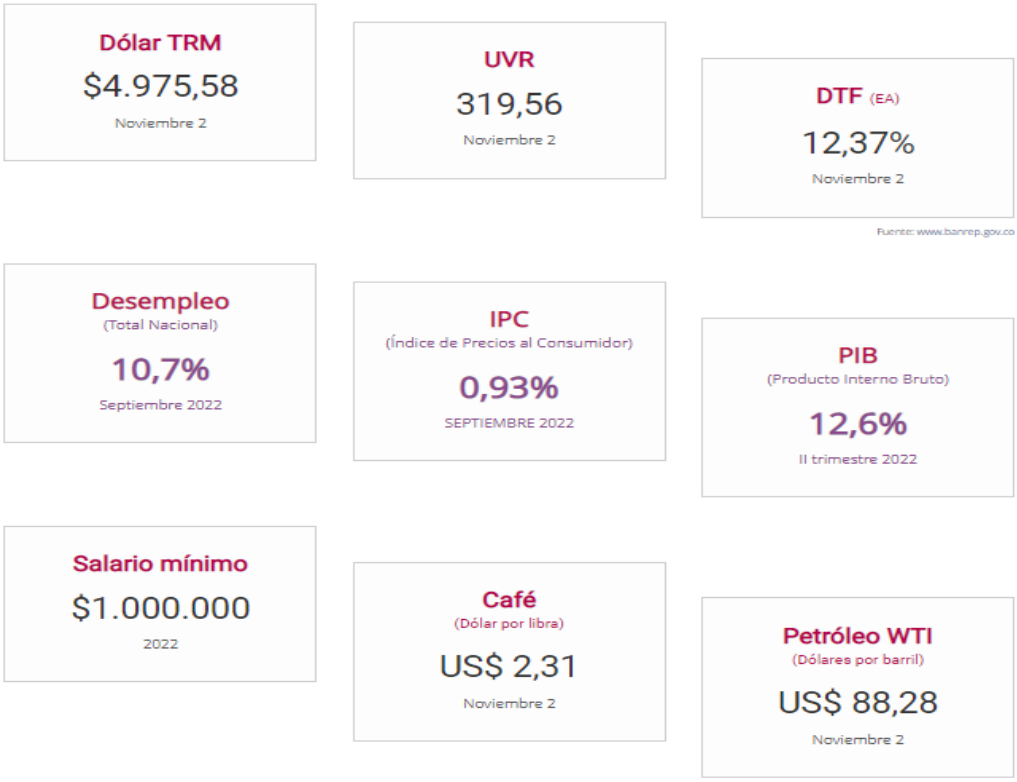
"En lo corrido de este 2022, ya siete aerolíneas han anunciado la entrada en operación de 16 nuevas rutas aéreas internacionales y dos de ellas empezaron a volar. Y para mayo esperamos contar con 10 nuevas rutas aéreas nacionales. Aunque durante la pandemia cuatro de las 26 aerolíneas internacionales que conectaban a Colombia con el mundo suspendieron su operación, la buena noticia es que hoy ya contamos con 27 aerolíneas y, de ellas, nueve tienen base en nuestro país", explicó la jefe de la cartera de turismo.

Por otra parte, la ministra Lombana resaltó que el número de prestadores de servicios en el Registro Nacional de Turismo (RNT) aumentó de manera histórica a pesar de la pandemia, pasando de 43.209 a 54.281 entre 2019 y 2021. Un incremento del 25,6 %.

"Estos resultados demuestran que tomamos el camino correcto y que seguiremos logrando cifras récord, no solo respecto a la pandemia, sino a la historia del sector. Trabajaremos para trasladar todos estos logros a los indicadores de empleo y a la formalización completa de empresas turísticas, cuyos números también está repuntando", puntualizó la ministra Lombana Villalba.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/en-2022-el-turismo-pasara-al-crecimiento-sostenido

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

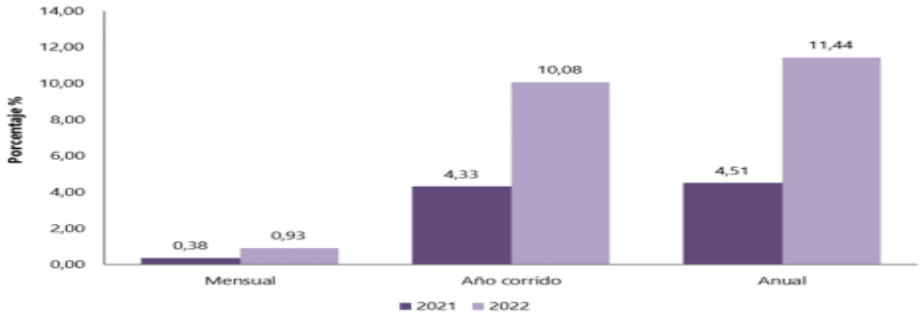


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Índice de precios al consumidor

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,93%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,75 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,15	0,59	13,41	1,33
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,94	0,07	9,95	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	12,93	3,78	0,49	7,61	0,98
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,99	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,77	0,92	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,87	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,58 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 11,44% en comparación con septiembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,62%), Restaurantes y hoteles (16,27%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,20%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,44%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (10,81%), Transporte (9,59%), Salud (8,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,92%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Educación (5,77%), Recreación y cultura (5,24%), Prendas de vestir y calzado (5,05%) y, por último, Información y comunicación (-6,65%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	12.40	1.96	26.62	4.53
Restaurantes y hoteles	9.43	7.22	0.69	16.27	1.60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.55	0.14	16.20	0.65
TOTAL	100.00	4.51	4.51	11.44	11.44
Bienes y servicios diversos	5.36	3.13	0.17	10.81	0.57
Transporte	12.93	4.81	0.61	9.59	1.23
Salud	1.71	3.46	0.06	8.24	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.35	1.10	6.92	2.25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.10	0.05	6.91	0.12
Educación	4.41	-2.69	-0.12	5.77	0.23
Recreación y cultura	3.79	1.33	0.05	5.24	0.19
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.92	0.03	5.05	0.18
Información y comunicación	4.33	-5.95	-0.25	-6.65	-0.25

Fuente: DANE, IPC.

CONTEXTO EXTERNO: VIENTOS DE ESTANFLACIÓN

1. **Desaceleración inminente:** el mundo occidental enfrenta los niveles de inflación más altos de este siglo y los bancos centrales están elevando agresivamente sus tasas de interés. El endurecimiento de las condiciones financieras globales se traducirá en un menor crecimiento económico en los próximos meses, **con una muy probable recesión en Europa y posiblemente en EEUU.**

2. **Costos altos de materias primas:** el conflicto en Ucrania agudizó las presiones sobre los costos de los insumos energéticos y agrícolas. Europa es la región más vulnerable debido a su cercanía geográfica y a la dependencia del gas ruso. **Una eventual recesión global tendría un efecto negativo sobre los precios de las materias primas menor que en crisis anteriores.**

3. **Inflación cederá en 2023, pero manteniéndose por encima de la meta:** en EEUU y Europa el pico de la inflación habría llegado en el tercer trimestre de 2022, mientras que en varios países emergentes aun no lo alcanza. Anticipamos **una corrección generalizada y gradual de la inflación durante 2023, permitiendo que los**

bancos centrales inicien un ciclo de recorte de tasas en el segundo semestre del año.

4. **Riesgos políticos en América Latina:** las economías de la región enfrentarán episodios políticos relevantes en los próximos meses, como las elecciones presidenciales en Brasil, el avance del proceso constitucional en Chile, la inestabilidad política en Perú y la desconfianza empresarial México. **Este panorama regional puede generar incertidumbre adicional para Colombia.**

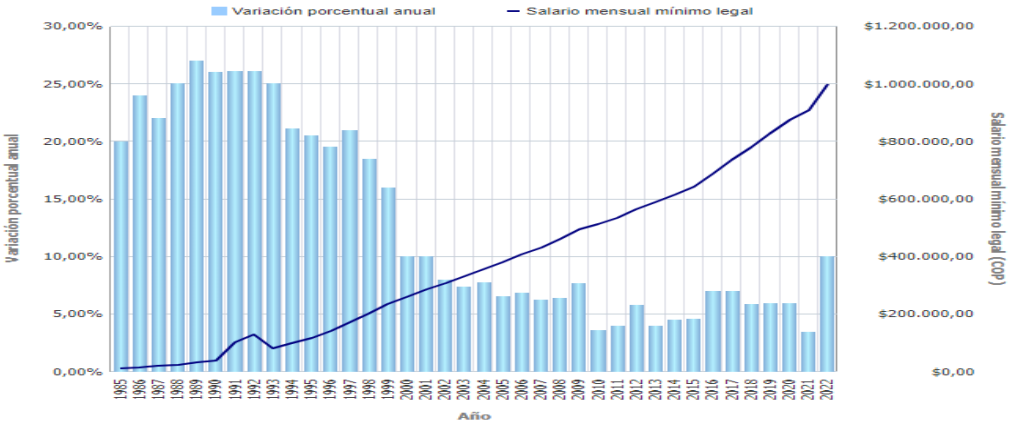
Fuente: https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/informes-especiales/actualizacion-proyecciones-economicas-cambio-de-rumbo-en-tiempos-de-incertidumbre/informe_1207928

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros



Aumento del mínimo representaría un costo mensual al empleador de $1,6 millones

COSTOS LABORALES DEL SALARIO MÍNIMO

SALARIO QUE RECIBIRÁ EL EMPLEADO EN 2022	
$1.000.000, salario base	
$117.174, subsidio de transporte	
Total: $1.117.174	
COSTO MENSUAL PARA EL EMPLEADOR	
Salario base	**$1.000.000**
Salud obligatoria	**$85.000**
Pensión obligatoria	**$120.000**
Caja de compensación familiar	**$40.000**
ARL	**$5.220**
Subsidio de transporte	**$117.174**
Vacaciones	**$41.667**
Prima de servicios	**$92.204**
Cesantías	**$92.204**
Intereses de cesantías	**$11.065**
Total	**$1.605.534**

Gráfico: LR-GR
Fuente: Libertank

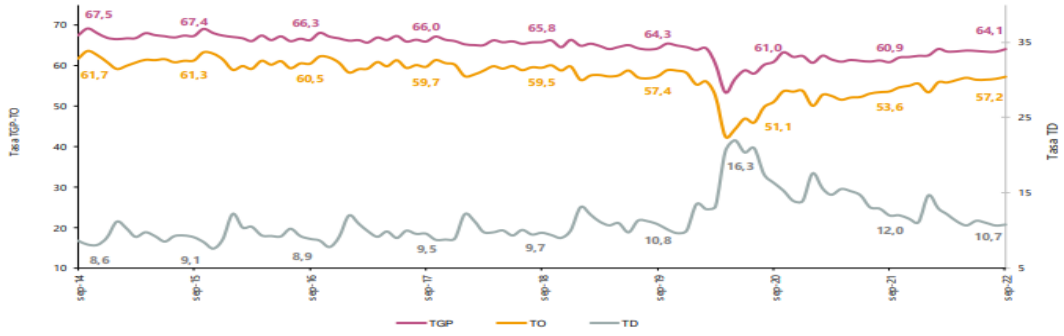
El costo de vida que pagan los colombianos, es decir, la inflación, es un factor determinante en la fijación del salario mínimo, este parámetro debe ser tenido en cuenta. La norma en Colombia determinó que, el salario mínimo en Colombia no puede aumentar por debajo del porcentaje de inflación del año anterior.

Desempleo

SEPTIEMBRE 2022

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.389 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la

población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,6, 1,6 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022/2021)

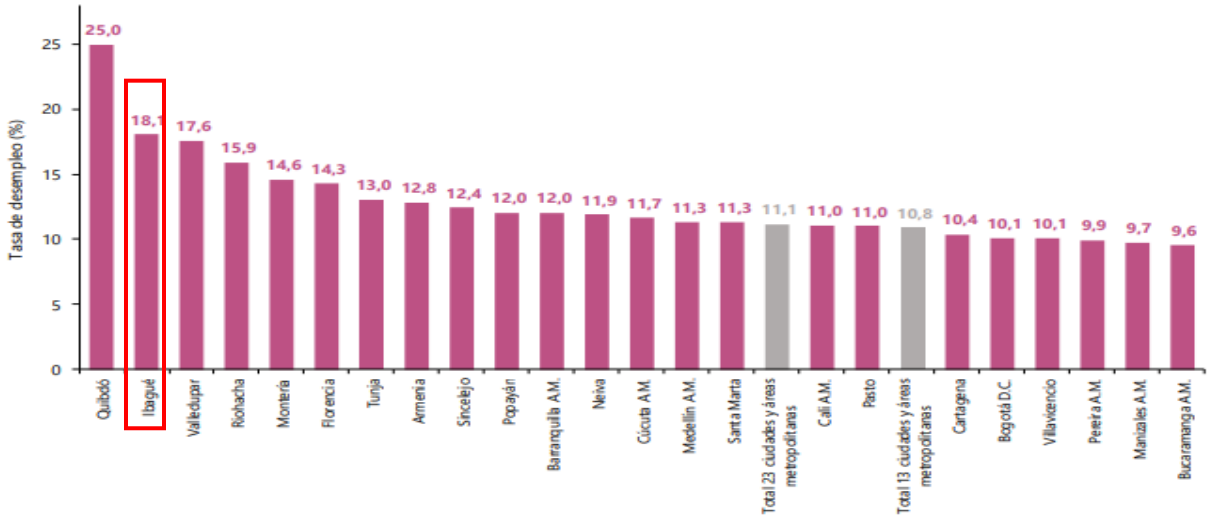
Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.696	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.316	7,4	333	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.581	8,2	249	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,8	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	608	639	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre julio – septiembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,0%), Ibagué (18,1%) y Valledupar (17,6%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,6%), Manizales A.M. (9,7%), y Pereira A.M. (9,9%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio- septiembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

El mercado laboral de Ibagué: brechas laborales e informalidad

A finales de julio el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que Ibagué registró una tasa de desempleo de 14,3 % entre abril y junio de 2022, lo que representó una disminución de 5,2 % respecto al mismo lapso del año pasado. La ciudad se ubicó sexta en el ranking.

No obstante, la semana pasada la entidad entregó detalles de cómo se está comportando el mercado laboral de la ciudad a través de diferentes informes.
Primero que todo, para el periodo abril - junio los ocupados en la capital del Tolima fueron 193 mil personas, y los desocupados 32 mil, de una población en edad de trabajar de 412.000 ciudadanos.

Entretanto, hay 9 mil subocupados, es decir, aquellos trabajadores que quieren mejorar sus ingresos o tener una labor más propia de sus competencias.

Más informales que formales

Como era de esperarse, la tasa de informalidad no tuvo modificaciones significativas, para la 'Ciudad Musical' se mantiene en 52,8 %. Esta proporción representa que de los 193 mil ocupados, 102 mil son informales.

Aunque la tasa de informalidad de Ibagué es muy inferior a la de ciudades como Sincelejo (69,8 %) y Valledupar (67,2 %), tampoco se acerca a la de Bogotá (36,2 %), Manizales (37,1 %) y Medellín (40,1 %).

Si se tiene en cuenta el lugar de trabajo de los informales, es evidente referenciarlos en viviendas, casetas, vehículos, de puerta en puerta, sitio descubierto en la calle, en el campo, una obra de construcción, entre otros.

Por sexos

De otro lado, una de las brechas en la tasa de desempleo más alta del país la tiene Ibagué, con un porcentaje de -4,6 %, se ubica cuarta. Mientras la tasa de desocupación de los hombres es de 12,3 %, la de las mujeres asciende a 16,9 %.

Asimismo, la capital tolimense tiene la sexta brecha más amplia en tasa de ocupación, puesto que, para el sexo masculino la tasa de ocupación es de 57,6%, porcentaje muy superior al 37,3% de las mujeres.

El Dane señaló que habían 111 mil hombres ocupados y 15 mil desocupados en junio de 2022, en el caso de las mujeres, estaban empleadas 82 mil y desocupadas 17 mil.

Mercado laboral joven

En cuanto a los jóvenes entre 15 y 28 años, la población en edad de trabajar son 116 mil personas, mientras la fuerza de trabajo la componen 54 mil ciudadanos, de los cuales 42 mil están ocupados y 11 mil desocupados.

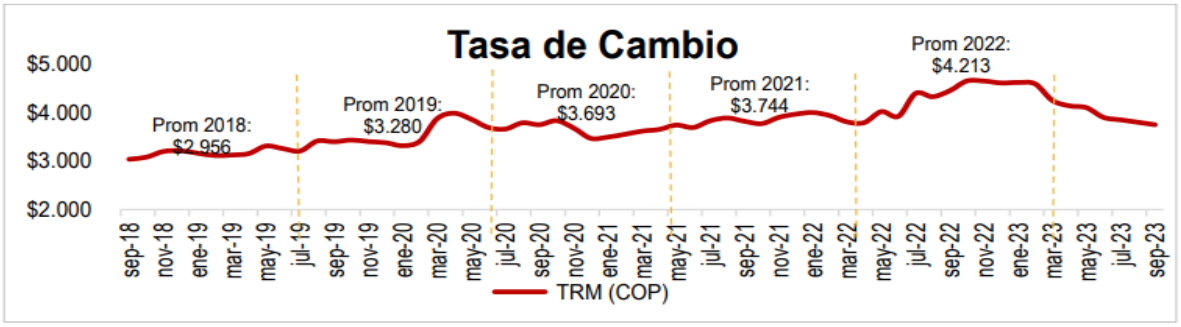
Sin embargo, la población por fuera de la fuerza de trabajo son 63 mil jóvenes, que comprende a todas las personas que no participaron en la producción de bienes y servicios porque no lo necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.
Así pues, la tasa de desempleo de la población joven ibaguereña fue de 21,2 % para el lapso abril - junio del presente año, porcentaje con el cual salió del top 10 de desocupación juvenil.

Fuente: http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/economica/finanzas/493259-el-mercado-laboral-de-ibague-brechas-laborales-e-informalidad

Tasa de cambio

Recientemente, la tasa de cambio volvió a cerrar por encima de los $4.500 y se espera que la volatilidad se mantenga debido al alza en la tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos, la cual llegó a 3,25% en los últimos días. Para David Cubides, director de investigaciones de Alianza, "el dólar fuerte en los últimos días tiene que ver con un fenómeno global en el que la moneda estadounidense ha ganado bastante terreno frente a sus pares más líquidos. Eso es lo que está sucediendo con el euro y la libra, que están en mínimos de varios años; y también se está trasladando a las monedas de la región".

La recesión técnica de la economía de Estados Unidos, las alertas de recesión global que ha hecho el Banco Mundial, los precios internacionales del petróleo, el declive de la libra esterlina y la posibilidad de una reducción en la oferta petrolera en los países de la OPEP jalonarán al alza el precio del dólar, se estima que la divisa podría superar los $4.600 pesos. La lucha de la Reserva Federal por contener la presión inflacionaria en Estados Unidos y su impacto en el dólar perjudicaría al resto de las economías del mundo, debido a que elevará los precios, aumentará los pagos de la deuda externa e incrementará los riesgos de recesión.



Cifras: Banco de la República. Elaboración: Sectorial

El dólar llega a los 5.000 pesos

Desde octubre, el dólar ha subido 10%, desde junio ha subido 28% y en total ha subido 22% este año.

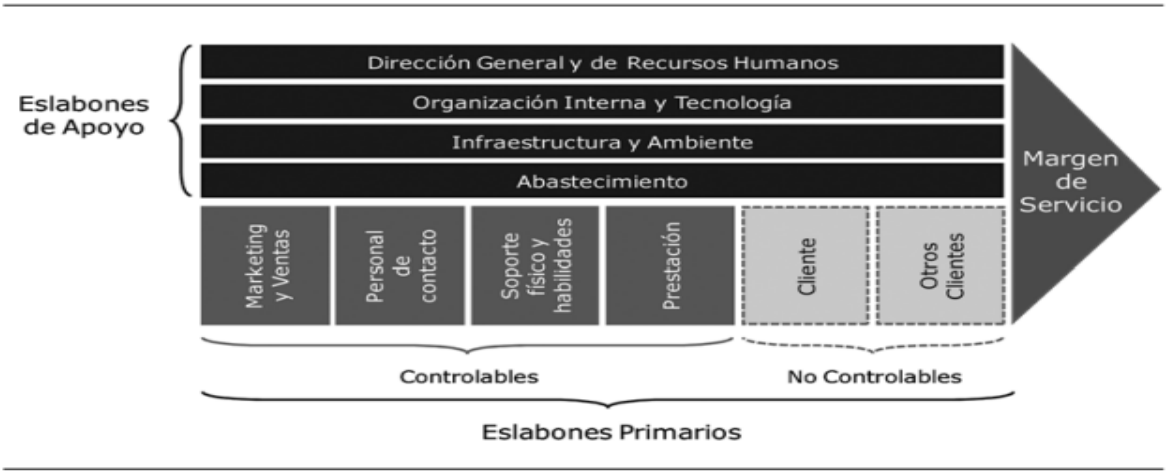


Tasa Representativa del Mercado - TRM (COP/USD)

El dólar en Colombia llegó por primera vez a **5.000 pesos, una cifra que no tiene antecedentes** y que, al inicio del año, pocos veían como posible.

La semana pasada, la divisa estadounidense había llegado a 4.999 pesos, para luego darse un respiro en los últimos días. Sin embargo, este martes, el dólar llegó a los **$5.004 pesos**, al inicio de la jornada. **Desde octubre, el dólar ha subido 10%, desde junio ha subido 28% y en total ha subido 22% este año.**

- **Cadena de producción y distribución**



Los cambios más importantes que sufre la herramienta en su adaptación para su aplicación en empresas de servicios, radican en la organización de los eslabones primarios, los cuales aparecen absolutamente redefinidos y al mismo tiempo mostrando una clasificación adicional en lo que respecta a sus posibilidades de control.

Por su parte los eslabones de apoyo, mínimamente modificados en lo que respecta a su propuesta original, detentan la función de contribuir al montaje del escenario en el cual tendrá lugar la prestación del servicio, velando por el establecimiento de las mejores condiciones posibles.

Diagrama del macro-proceso compensación, bienestar y salud de las personas compensación y estructura salarial

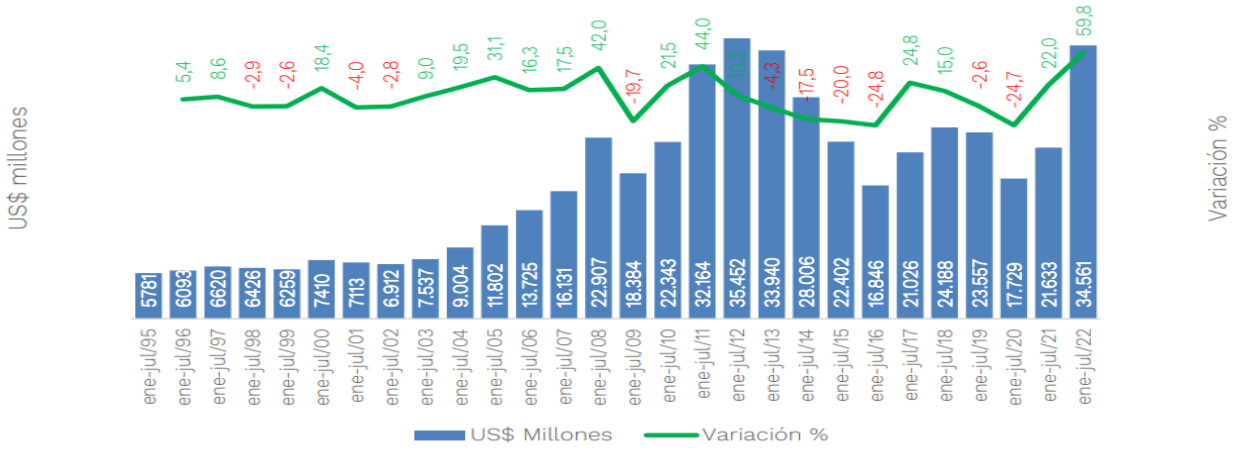


- **Dinamica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones:**

Los efectos de la pandemia generaron desaceleración de las ventas externas en 2020, En 2021 se evidenció una mayor dinámica impulsada entre otros por los mayores precios internacionales y la recuperación de demanda en el mundo. En lo corrido de 2022 (julio) se mantiene un buen ritmo de crecimiento en las exportaciones. En el período enero-julio de 2022 se registraron exportaciones por US$34.561 millones, para un aumento de 59,8 frente a igual período del año 2021 (gráfico 17). Este aumento se debió en gran parte incremento de las ventas de combustibles e industrias extractivas (98,8%), en productos agropecuarios, de alimentos y bebidas, (35,1%), manufacturas (30,2%).

Gráfico 17 Exportaciones de Colombia: valores y variación



Fuente: DANE-DIAN-cálculos OEE-Mincit

Los quince principales productos exportados representaron el 80,1% del total de exportaciones en el acumulado a julio de 2022. Trece de los quince principales productos registraron incrementos, mientras que oro y banano presentaron variaciones negativas. (Tabla 3).

Tabla 3 Principales exportaciones de Colombia

partida	Descripción	Minero y no minero	US$ millones ene-julio/21	US$ millones ene-julio/22	variación %
2709	Petróleo crudo	Minero - energético	5.825	10.260	76,1
2701	Hullas	Minero - energético	1.825	5.979	227,7
0901	Café	No minero - energético	1.584	2.486	56,9
7108	Oro	Minero - energético	1.794	1.667	-7,1
2710	Petróleo refinado	Minero - energético	1.177	1.719	46,1
0603	Flores	No minero - energético	1.068	1.370	28,2
2704	Coques y semicoques	Minero - energético	646	1.160	79,5
0803	Bananas	No minero - energético	604	581	-3,8
3902	Polímeros de propileno	No Minero - energético	318	319	0,1
3904	Polímeros de cloruro	No minero - energético	304	343	12,9
7202	Ferroaleaciones	Minero - energético	231	585	153,3
1511	Aceite de palma	No minero - energético	297	536	80,6
3808	Insecticidas	No minero - energético	231	265	14,5
3004	Medicamentos	No minero - energético	180	196	9,0
1701	Azùcar	No minero - energético	157	201	28,6
Subtotal			**16.241**	**27.668**	**70,4**
Participación %			75,1	80,1	
Exportaciones			**21.633**	**34.561**	**59,8**

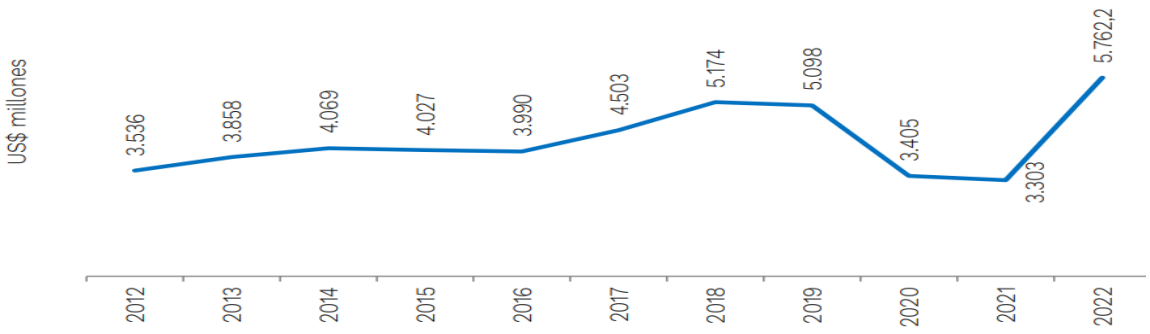
Fuente: DANE-DIAN-cálculos OEE-Mincit

Exportaciones de servicios

En la última década las exportaciones de servicios en Colombia habían registrado un buen comportamiento, pero el impacto del COVID-19, derivado en la parálisis de la actividad económica, el aislamiento y el cierre de fronteras, afectaron las ventas de servicios, y la recuperación ha sido lenta.

En el primer semestre de 2022, las exportaciones de servicios sumaron US$5.762 millones, para un aumento de 74,4% respecto a igual período de 2021 (gráfico 20), superando las ventas obtenidas en el primer semestre de 2019 (prepandemia) de US$5.089 millones.

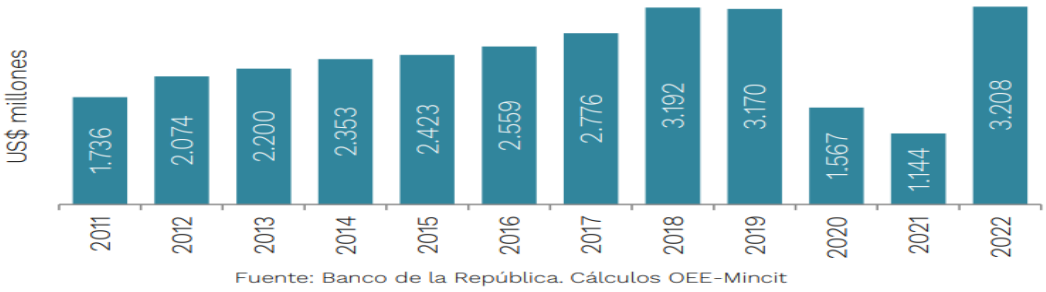
Gráfico 20 Exportaciones de servicios de Colombia-Primer semestre-



Fuente: Banco de la República. Cálculos OEE-Mincit

Una parte importante de las exportaciones de servicios corresponde a los ingresos obtenidos por turismo, los cuales fueron US$3.208 millones en el primer semestre de 2022, para un aumento de 180,4% respecto a igual período del año anterior, no obstante, inferior en 13,5% a los niveles de prepandemia en 2019. (Gráfico 21).

Gráfico 21 Ingresos por turismo-Primer semestre-

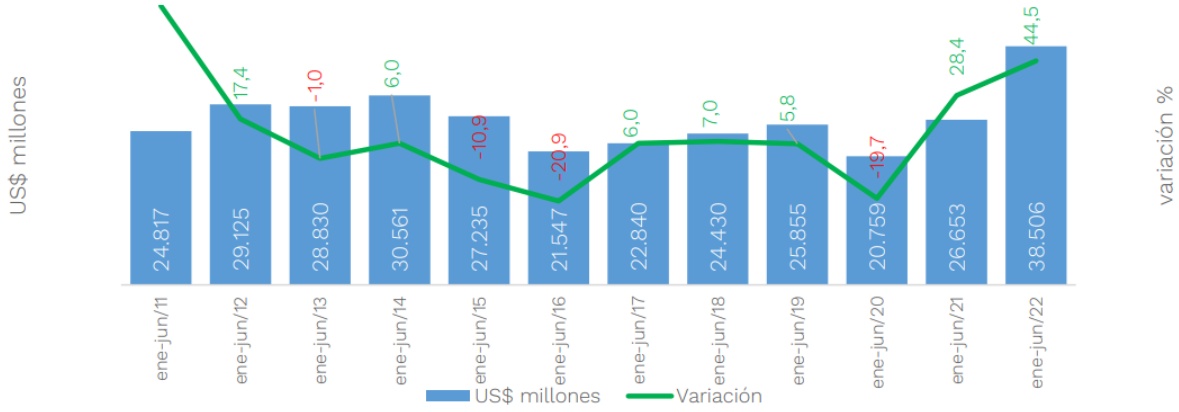


Fuente: Banco de la República. Cálculos OEE-Mincit

- **Importaciones:**

Las importaciones después de la reducción del año 2020 por los efectos de la pandemia y la contracción de la demanda interna, se recuperaron en 2021 y en lo corrido del presente año. En el primer semestre del 2022, las importaciones colombianas (US$38.506 millones) crecieron 44,5%, en comparación con el mismo período del año anterior y con respecto a 2019 (pre-pandemia), el aumento fue de 48,9%. (Gráfico 35).

Gráfico 35 Importaciones totales CIF
US$ millones y variación %



Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE-Mincit

Fuente. https://www.mincit.gov.co/

MIPYMES EN COLOMBIA

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas. Fuente: https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median

La importancia de las pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

- Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
- Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
- Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

«Las pymes son parte fundamental de la economía en la Colombia moderna que estamos consolidando, por el peso que tienen en la generación de empleo y por lo que representan en términos del PIB. De allí que fortalecer su competitividad con la Política de Desarrollo Productivo les permitirá crecer por medio de la internacionalización», afirmó la exministra de Comercio, María Claudia Lacouture.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

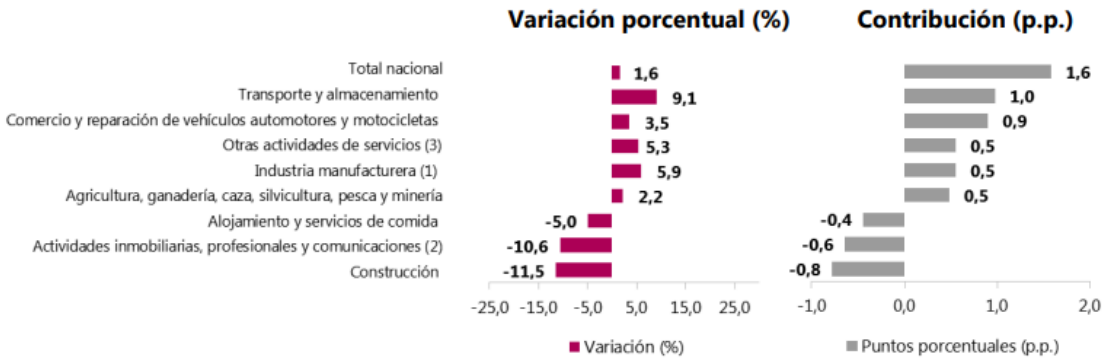
Resultados generales segundo trimestre de 2022

Total nacional

En el segundo trimestre de 2022, la cantidad de micronegocios aumentó 1,6% en comparación con el mismo periodo del año 2021. Asimismo, el personal ocupado por estas

unidades económicas aumentó en 3,8%. Mientras que los ingresos de los micronegocios crecieron 36,3% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
II Trimestre (2022ᵖ/2021)

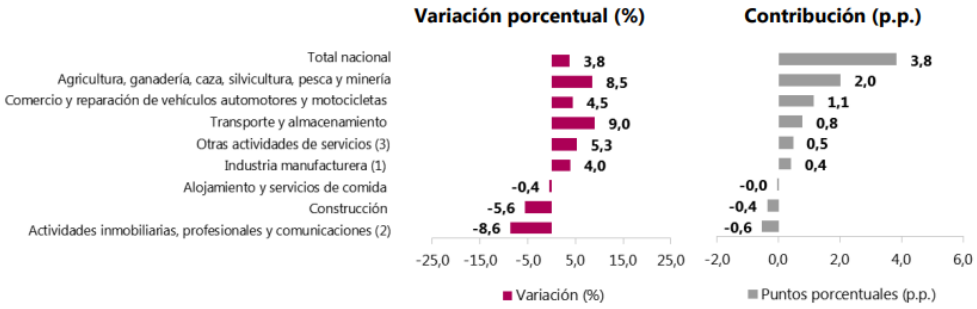


Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que contribuyeron de manera negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2022 fueron: Alojamiento y servicios de comida (-0,4 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,8 p.p.).

Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (0,9 p.p.); Otras actividades de servicios (0,5 p.p.); Industria Manufacturera (0,5 p.p.); y las Actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,5 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
II Trimestre (2022ᵖ/2021)

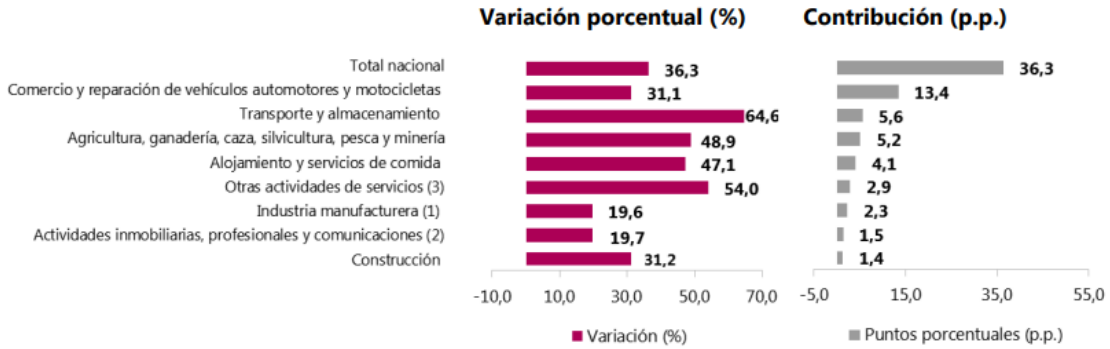


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades que contribuyeron de manera negativa a su variación total en el segundo trimestre de 2022 fueron: Alojamiento y servicios de comida (-0,0 p.p.); Construcción (-0,4 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y

comunicaciones (-0,6 p.p.). Por el contrario, las actividades de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, caza, pesca y minería (2,0 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,1 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,8 p.p.); Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) y las actividades de la Industria manufacturera (0,4 p.p.); contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
II Trimestre (2022ᵖ/2021)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación positiva anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el segundo trimestre de 2022 fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (13,4 p.p.); Transporte y almacenamiento (5,6 p.p.); las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (5,2 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (4,1 p.p.); Otras actividades de servicios (2,9 p.p.); Industria manufacturera (2,3 p.p.); las Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.) y Construcción (1,4 p.p.)

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 requiere adquirir los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos para un personal funcionarios y empleados civiles de planta salud y servicio social obligatorio (rurales) con el propósito de contribuir a la moral y bienestar del personal que labora en las diferentes áreas tanto administrativa como asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar **BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS**; en virtud a que una de las misiones de las FFMM, es mantener al personal motivado, atento, brindándoles el mejor bienestar posible, generando ambientes de tranquilidad, armonía, en aras de lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas.

ALGUNAS RAZONES POR LAS QUE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR EN EL TRABAJO SON BENEFICIOSOS

Hay pocas maneras mejores de mostrar preocupación por la salud mental y física de tu plantilla que implementar un programa integral de bienestar en el trabajo. Los programas bien diseñados tienen como objetivo proporcionar a los empleados los recursos que necesitan para mejorar su salud y fomentar comportamientos duraderos y positivos para su estilo de vida.

Los programas de bienestar no solo son valiosos para los empleados que participan en ellos, sino que también son excelentes para las empresas. Los empleados felices, saludables y satisfechos son más productivos, están más orientados hacia el futuro y capacitados para encontrar soluciones innovadoras y creativas dentro de sus funciones.

Además, nunca ha sido tan fácil para las empresas introducir programas de bienestar en el trabajo. Pueden aprovechar, por ejemplo, elementos de gamificación o el propio aprendizaje basado en juegos para crear programas inmersivos de bienestar *online* para el personal de cada departamento.

En definitiva, estas son 6 razones clave por las que los programas de bienestar en el trabajo son tan beneficiosos y pueden estar integrados en el programa de formación corporativa *online*.

- **Aumentan la productividad de los empleados**

La formación corporativa *online* favorece la productividad de tus empleados. Sin embargo, sus beneficios se verán severamente limitados si los miembros del personal están enfermos, fatigados o sufriendo problemas de salud mental.

Los empleados que participan en programas de bienestar muestran menos probabilidades de enfermar y de lidiar con afecciones mentales, así que tenderán a acumular menos bajas. Por lo general, también serán más enérgicos y estarán más motivados, lo que puede resultar en un mejor ambiente de trabajo y en un mayor rendimiento laboral.

El personal sano se siente involucrado, libre de estrés y con plena atención, por eso será más capaz de absorber e integrar cualquier formación corporativa *online*.

- **Reducen los gastos sanitarios de la empresa**

No se puede negar: los costes derivados de problemas asociados a la salud están creciendo en las empresas, especialmente a medida que la pandemia de COVID-19 continúa extendiéndose. Las organizaciones proporcionan una seguridad médica más o menos amplia a los empleados, pero en algunos países como Estados Unidos se hace realmente difícil, pues los costes de ese tipo son de los más altos del mundo.

Implementar un programa de bienestar puede ayudar a mantener a tus empleados sanos, tanto física como mentalmente, y así reducir una posible necesidad de atención médica prolongada. Algunas aseguradoras incluso ofrecen descuentos a las compañías que tienen este tipo de programas.

Por otro lado, proporcionar una formación en bienestar a través de serious games u otro tipo de *e-learning* permite a los trabajadores adquirir todas las habilidades y beneficios involucrados de forma remota, mientras se mantienen las distancias sociales y los hábitos seguros propios de la pandemia global que atravesamos.

- **Mejoran el trabajo en equipo y cooperación**

Los programas de capacitación corporativa *online* suelen centrarse en fomentar la cooperación consciente y el trabajo en equipo entre los miembros de los equipos. Los programas de bienestar pueden tener un efecto similar al ayudar a fomentar un sentido de comunidad en el lugar de trabajo.

Los empleados que trabajan juntos para mejorar su salud son más propensos a mantener hábitos saludables a largo plazo. Usar juegos serios o serious games para impartir conocimientos útiles hará que las lecciones sean más memorables también.

- **Hacen que los trabajadores estén más satisfechos y sean más dedicados**

Los programas de bienestar en el trabajo pueden proporcionar a los empleados las herramientas y los recursos que necesitan para prosperar, tanto en el trabajo como en su vida personal. Estos programas pueden conectar a sus trabajadores con actividades de fitness, mindfulness y ocio que realmente disfrutan y, si les formas para ello a través del aprendizaje basado en juegos, por ejemplo, probablemente también disfrutarán del proceso de aprendizaje.

Los programas de bienestar tienen el poder de mejorar activamente la vida de tus empleados y su satisfacción laboral, lo que generará trabajadores más dedicados y agradecidos. Los empleados felices estarán más dispuestos a quedarse en su empresa a largo plazo, lo que ayudará a reducir las tasas de rotación de empleados y a retener el talento.

- **Elevan la moral**

Los empleados sanos, aptos y mentalmente enérgicos tienen confianza y muestran una buena actitud, con la moral alta. El *e-learning* es un excelente conducto para ofrecer a tu personal las habilidades que necesita para aumentar su entusiasmo. El aprendizaje competitivo basado en juegos les ayudará a interactuar con sus colegas y a generar espíritu de grupo a medida que aprenden; de este modo, aumentará el conocimiento de la cultura corporativa a la vez.

Mejorar la moral de tus empleados les llevará a estar más dispuestos a compartir nuevas ideas con sus equipos y a enfrentarse a desafíos con una actitud positiva.

- **Favorecen la atracción del talento**

Los empleados con más talento y altamente cualificados no se conforman con cualquier entorno de trabajo. Gravitarán hacia los empleadores que los valoren, les ofrezcan los beneficios adecuados y les proporcionen las herramientas y habilidades que necesitan para mantener su bienestar. Muchos empleados potenciales considerarán el programa de bienestar una ventaja considerable.

Especialmente si ofrece oportunidades de seguir aprendiendo con fórmulas innovadoras, como los videojuegos, con los que disfrutar progresando a su propio ritmo.

Los programas de bienestar muestran a los solicitantes que la empresa está centrada en crear una cultura empresarial sana y acogedora. Por tanto, los candidatos contemplarán tu empresa como una opción tentadora, no sólo profesionalmente, sino también en términos de salud y bienestar social.

En estos días, puede ser realmente difícil atraer y mantener a empleados talentosos. El mercado de trabajo se está volviendo cada vez más competitivo, y los trabajadores *Millennial*, y de la Generación Z en particular, exigen cada vez más un conjunto específico de beneficios por parte de sus empleadores.

Para darle a tu empresa la ventaja de atraer talento, es posible que desees inscribirte en una organización profesional de empleadores que puede ayudarte a ofrecer los mejores beneficios. Estas organizaciones tienen acceso a mejores ofertas y a un conjunto más amplio de ventajas y programas, y esto puede aumentar el atractivo de cara al potencial talento.

La implementación de un programa de bienestar moderno, basado en la gamificación interactiva, también atraerá candidaturas interesantes, asegurando así que consigues el talento que necesitas.

Tomado de: https://www.game-learn.com/es/recursos/blog/6-razones-por-las-que-los-programas-de-bienestar-en-el-trabajo-son-beneficiosos/

2.2.1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. El MD - EJÉRCITO NACIONALSANIDAD-CENAC IBAGUÉ, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS Y ESM BATOT QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022",** es legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación de los servicios deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78

de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Adentrandonos en la naturaleza del objeto a celebrar encontramos su justificación legal así:

- **Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°.** El literal g) del artículo 6° del Decreto-ley 1567 de 1998, "g) Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".
- **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004**. El parágrafo del Artículo 36 establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".
- **Ley 734 de 2002,** En los numerales 4 y 5 del artículo 33, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado; tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
- **Decreto 1083 de 2015**, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en las tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es el siguiente:

- ✓ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- ✓ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- ✓ Adquisición de Elementos para la
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Contratación de Mesa de Servicio II

Primera Infancia y Educación
- ✓ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- ✓ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- ✓ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- ✓ Adquisición de Equipos Biomédicos
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- ✓ Servicios de Nube Pública IV
- ✓ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- ✓ Suministro de Servicios de Impresión II
- ✓ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- ✓ SOAT III
- ✓ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- ✓ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- ✓ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- ✓ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- ✓ Consumibles de Impresión II
- ✓ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- ✓ Servicios de BPO II
- ✓ Suministro de Combustible de
- ✓ Software Empresarial
- ✓ Servicios de Conectividad III
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II
- ✓ Adquisición de computadores y periféricos
- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión
- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad
- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de vehículos
- ✓ Acuerdo Marco de SOAT
- ✓ Blindaje
- ✓ Vehículos blindados
- ✓ Vehículos II
- ✓ Combustible
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II

Aviación

- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se verificó que NO existe un acuerdo marco que pueda cumplir con el objeto de "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN",** además, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00),** el cual no supera la menor cuantia, la CENAC REGIONAL IBAGUÉ realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA**.

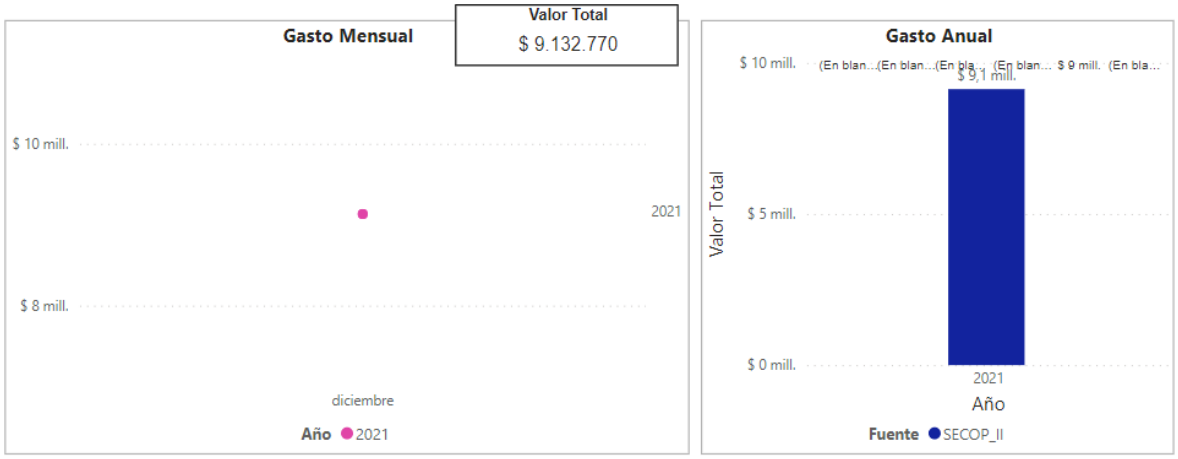
Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

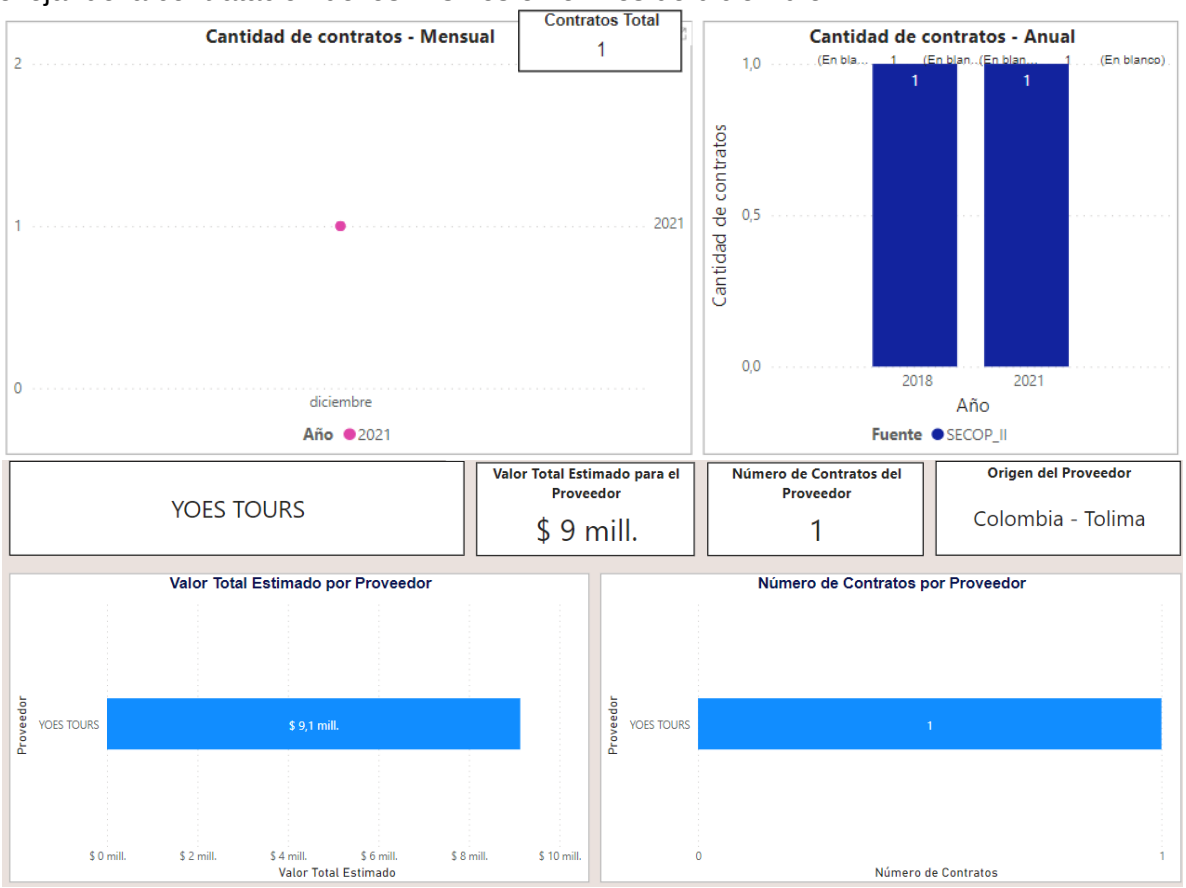
2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN", han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ", durante la última vigencia fiscal 2021 como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

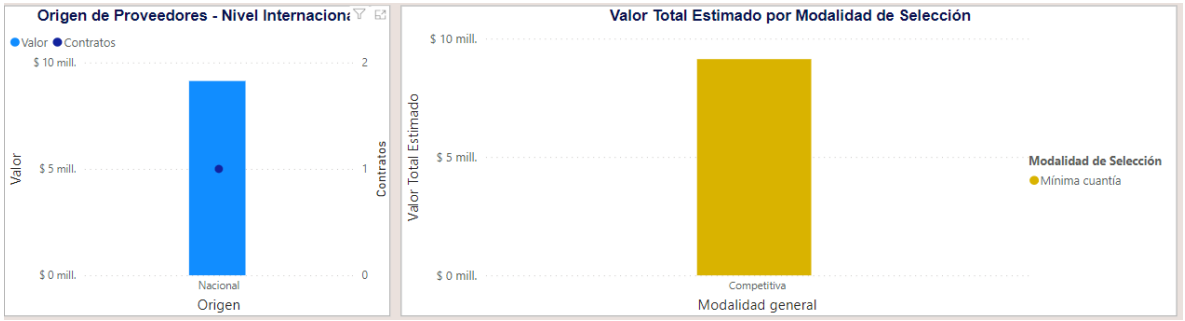
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



El ESM Batallón ASPC N°6, realizó una inversión presupuestal en la vigencia 2021 para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso por la suma de $ 9.882.770, reflejando la contratación de los mismos en el mes de diciembre.



Teniendo en cuenta el código UNSPSCC, la Cenac Ibagué ha llevado a cabo un total de 1 proceso contractual en la vigencia 2021; donde contó con un adjudicatario que han ejecutado el contrato dentro de los términos establecidos por la entidad.



En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual con la Cenac Ibagué, estos son de origen nacional; además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron los procesos fue a través mínima cuantía.

2.2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

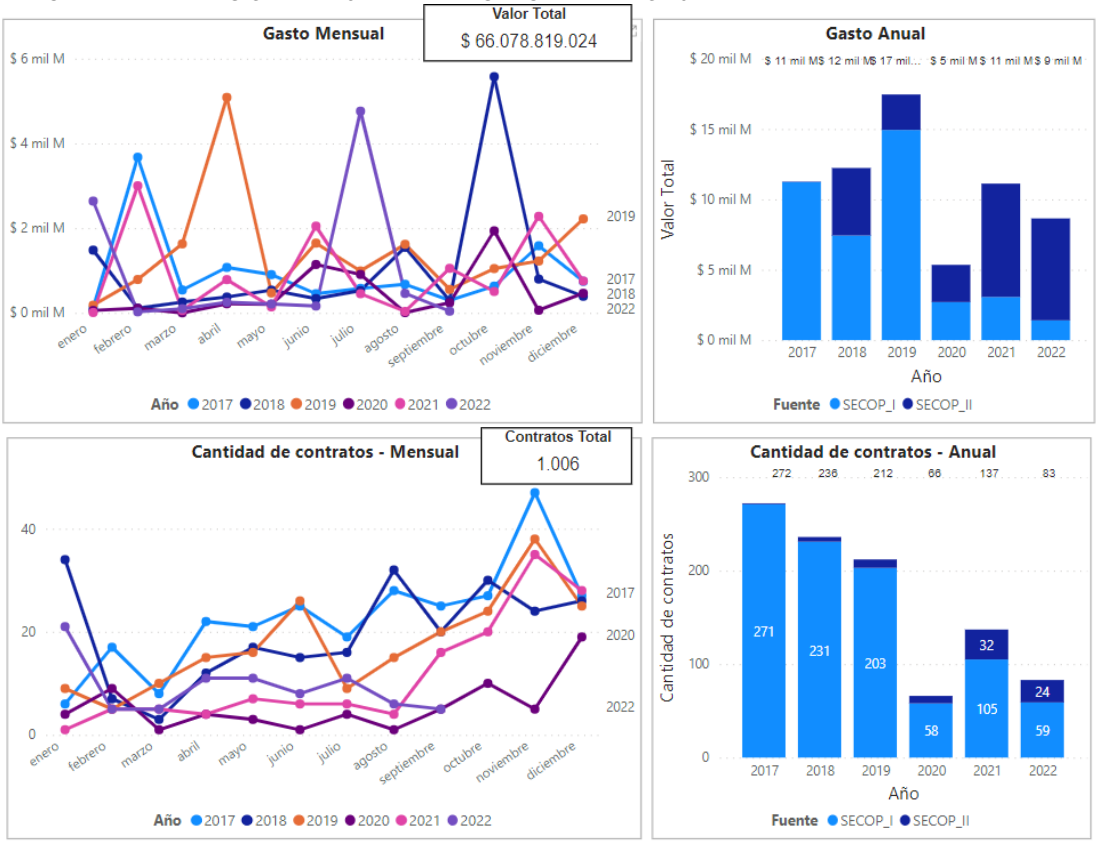
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a traves de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

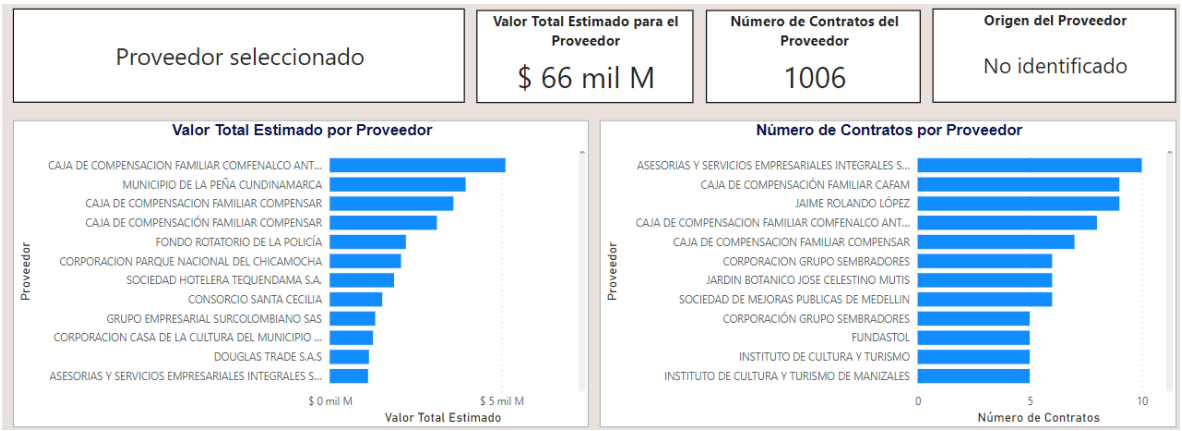
Desde el punto de vista técnico es viable contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN"** ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

Comportamiento del gasto mensual y anual

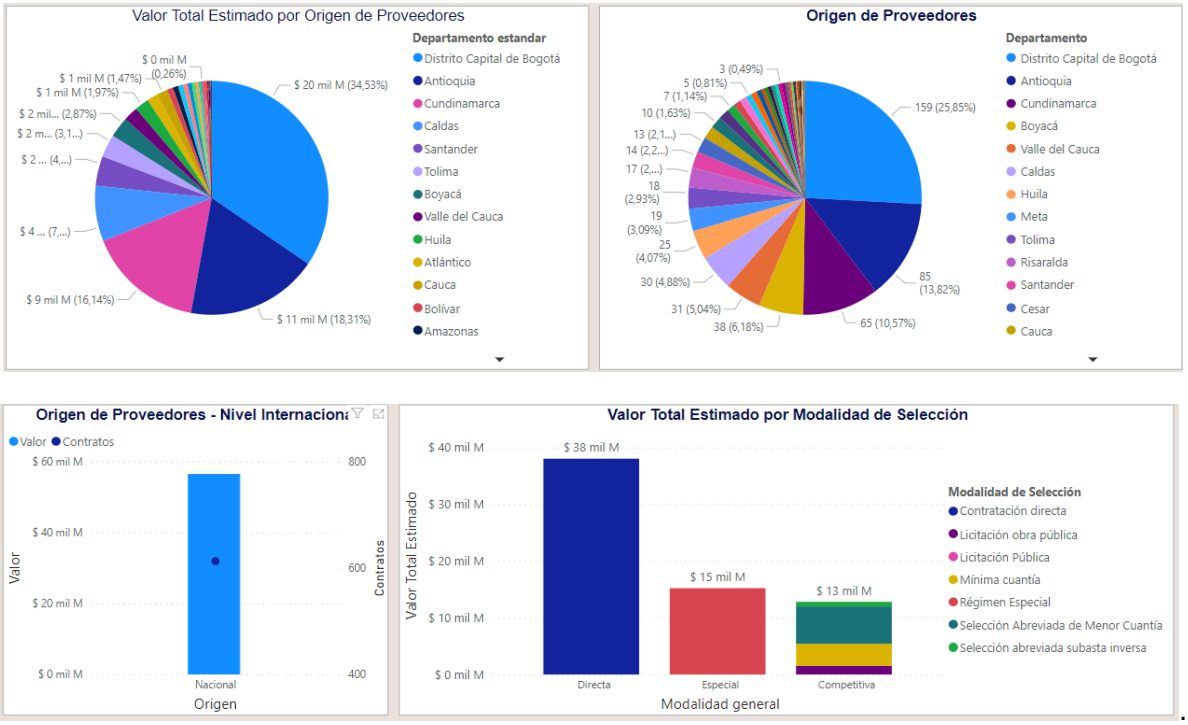
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollad a por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.



El gasto anual reflejado para las demás entidades del Estado, indica que para la vigencia 2018, 2019 y 2021 estos servicios fueron adquiridos en una mayor proporción, concentrándose la contratací´pon de estos servicios en los meses de octubre, abril y julio respectivamente; acumulando un gasto total de 66 mil millones; evidenciándose que en las vigencias 2017, 2018 y 2019 la contratación de dichos servicos se realizabana través del Secop I, notándose a partir del 2021 una mayor contratación en la plataforma transaccional Secop II.



De acuerdo a los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso, se evidencia que en las vigencias 2017 hasta el 2021 se han celebrado un total de 1.006 contratos, donde se ha contado con pluralidad de oferentes para el desarrollo contractual de cada uno de los procesos adelantados.



La participación de los proveedores en este tipo de servicios, ha sido a nivel nacional, concentrandose en el Distrito Capital la mayor proporción de los mismos (25,85%), seguido de Antioquia (13,82%) y Cundinamarca (10,57%).

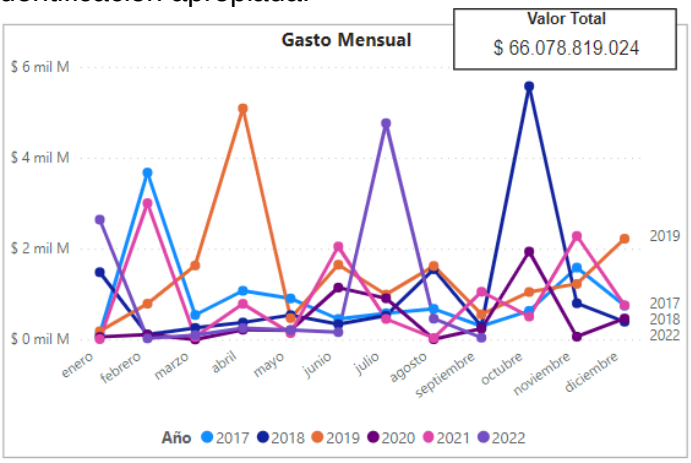
En cuanto a los proveedores de servicios que han tenido relación contractual con las diferentes entidades del Estado; estos son de origen nacional; además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron los procesos fue a través de contratación directa, régimen especial, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.

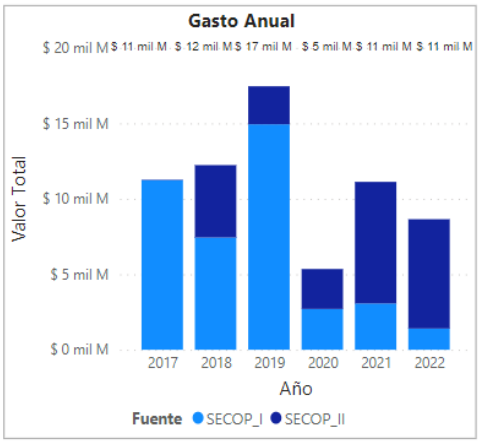
2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

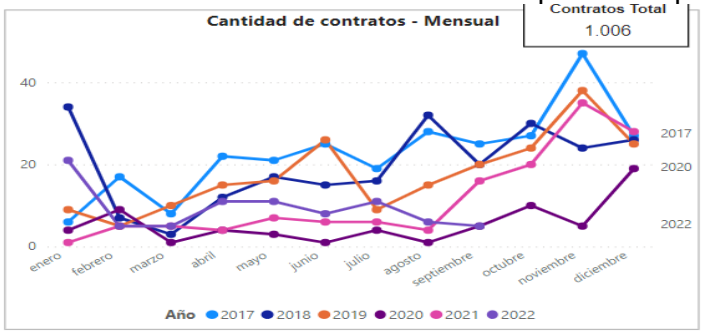
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales

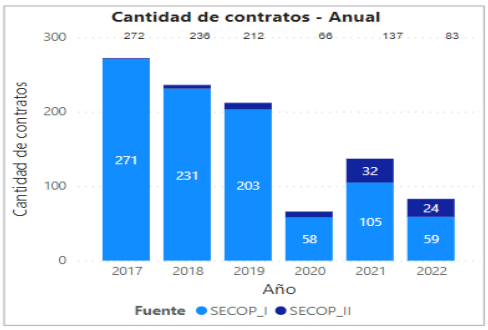
guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

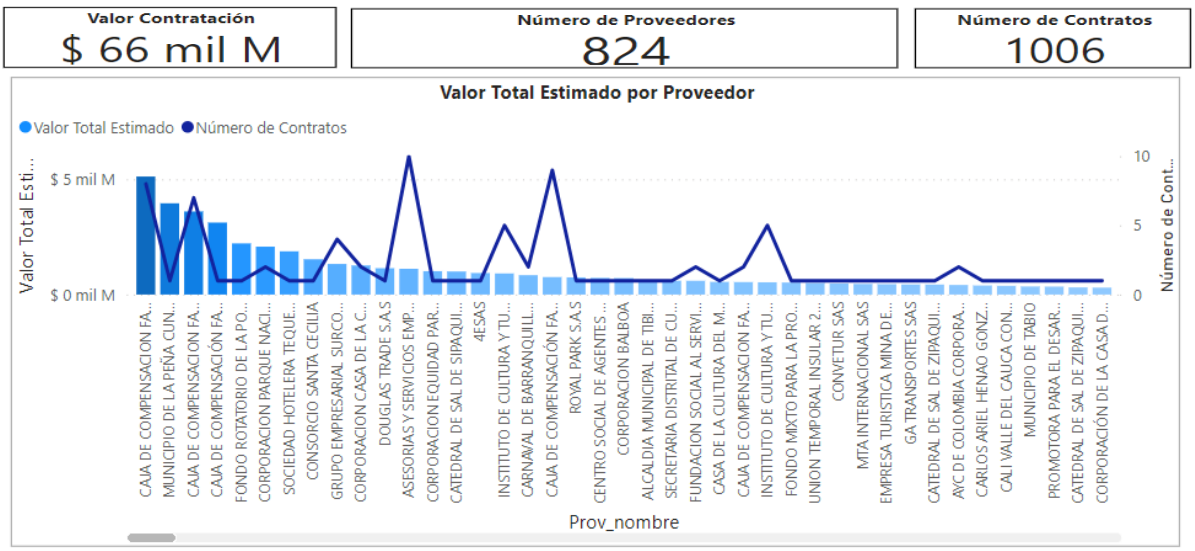




En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los servcios requeridos por la Cenac Ibagué, estos han sido ofertados de manera constante, concentrándose la mayor oferta en los años 2018, 2019 y 2021; por otra parte, en la vigencia 2020 se reflejó una notable disminución en la oferta de dicgos servicios, lo anterior podría explicarse por las restricciones económicas derivadas de la pandemia por Covid 19.

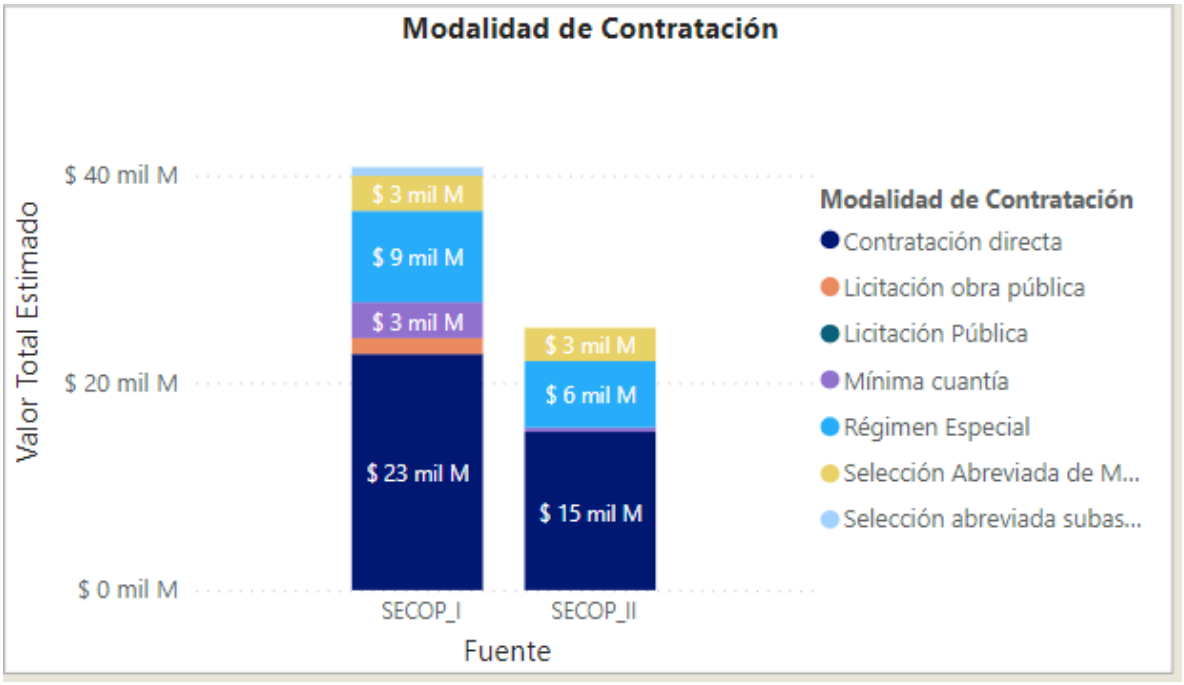






En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por las entidades publicas se envidencia una leve disminución en la vigencia 2020 del 69% comparado con la vigencia 2019; año donde se reflejó una diminución en la oferta de los servicios, explicado probablemente por los efectos generados por el Covid 19. Por su parte en el año 2021 se evidencia una recuperación en la actividad económica de forma paulatina, generandose una mayor oferta de los servicios entre los meses de septiembre a diciembre.

Además, se evidencia que se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué con 824 proveedores.



En cuanto a la modalidad de contratación, estos servcios fueron adquirdos a través de la plataforma del Secop I y Secop II, donde dichos servicios son ofertados a través de la modalidad de contratación directa, régimen especial y selección abreviada de menor cuantía con un presupuesto adjudicado aproximado de 66 mil millones.

2.2.3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El servicio es una actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión física de algo. El origen de la prestación inicia una vez que se logra el contrato con el cliente, continúa con tareas asociadas a la propuesta comercial para inducir la prestación del servicio, publicidad, fuerza de ventas, promoción, todas esas actividades están dirigidas a encaminar y lograr ventajas competitivas para que se concrete el servicio.

El personal generador directo sobre la variabilidad de la prestación durante la transformación de los input (entradas) en el servicio y sobre la percepción del mercado respecto de la oferta del servicio es clave para ofertar una buena calidad.

Existen elementos físicos que soportan la prestación y que en alguna medida definen la calidad del satisfactor (Banco, equipos, boletas de depósito, tarjetas de crédito y débito, formularios), es importante destacar que en la cadena de valor el Know how, habilidades, competencias, idoneidad del personal son factores que le facilitan al cliente acceder a la prestación del servicio y hacer que la ventaja sea sustentable



Participación en la gestión de calidad del servicio

2.2.3.2 ¿Quién presta el servicio?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso **CIIU 7912-** Actividades de operadores turísticos **y 7911-** Actividades de las agencias de viaje, se realiza la consulta en la base de datos de la Supersociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.

Evidenciando que se encuentran varias empresas a nivel nacional aproximadamente (58) empresas que podrían participar eventualmente en la convocatoria a realizar, las cuales desarrollan actividades comerciales que tienen relación directa con el objeto a contratar, algunas de estas empresas se relacionan a continuación:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
900347113	CACAO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830033571	TRAVEL DEPOT SAS	BOGOTA D.C.
800075003	SUBATOURS SAS	BOGOTA D.C.
900847856	VIAJAR CON PROMOCIONES SAS EN REORGANIZACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	BOGOTA D.C.
900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	BOGOTA D.C.
800240794	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AVIACION Y EL TURISMO LTDA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900540792	tucaya colombia sas	BOGOTA D.C.
900474794	PRICE RES S.A.S.	BOGOTA D.C.
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	BOGOTA D.C.
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	BOGOTA D.C.
800082671	L ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
806013381	RODIL BOUTROUS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900571484	STRATEGIC POINTS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
890104068	RECIO TURISMO SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830132864	AGOPLA S.A.S	BOGOTA D.C.
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.
800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	BOGOTA D.C.
830000800	ALL REPS LTDA	BOGOTA D.C.
800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	CALI-VALLE
860031954	ANDES TOURS S.A.S.	BOGOTA D.C.
900156158	BOOKOROOMS SAS	BOGOTA D.C.
822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	VILLAVICENCIO-META
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	BOGOTA D.C.
800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	CALI-VALLE
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	BOGOTA D.C.
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	BOGOTA D.C.
890311940	TURISMO MARVAM SA	CALI-VALLE
860059038	AEROVIAJES DEL PACIFICO DE BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	BOGOTA D.C.
900963038	GALAVANTA TRAVEL S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	BOGOTA D.C.
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	BOGOTA D.C.
860501921	TURISMO EL GLOBO S.A.S.	BOGOTA D.C.
860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
900261968	COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC S.A.S	MANIZALES-CALDAS
811027825	MAYORPLUS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
890330917	COLMUNDO LTDA	BOGOTA D.C.
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	BOGOTA D.C.
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	BOGOTA D.C.
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
890324706	OPTIMA SA EN REORGANIZACION	CALI-VALLE
890100705	VIAJAR LIMITADA L´ALIANXA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	CALI-VALLE
900754812	GALAVANTA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
890917215	VIAJES MOLITUR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022".

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVCIOS**

3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO)	FUNCIONARIOS	40		
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40		
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40		
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML ; •OPCION 2: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.	FUNCIONARIOS	40		
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40		
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40		
7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1: (PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250	FUNCIONARIOS	40		

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.				
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40		

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	CRITERIO
1	Certificado de inscripción en el Registro Único de Turismo: El proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro. De conformidad con lo establecido en la ley 30 de 1966 y su decreto reglamentario 504 de 1997.
2	El oferente deberá certificar de manera escrita que cuenta con la capacidad de suministrar los pasadías en su totalidad de acuerdo a la cantidad de personas
3	El oferente realiza certificación firmada por el representante legal que cumple con las medidas de seguridad para el traslado de personal y estancia (pasadía) del presente plan de bienestar.
4	El oferente deberá certificar de manera escrita que garantiza el cumplimiento de las actividades descritas
5	El oferente deberá designar una persona encargada de coordinar con el supervisor del contrato la ejecución del mismo, para cual suministrara la siguiente información (NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CEDULA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítem

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2022**, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00),** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17922 del 01 de agosto de 2022**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS REC 16 SSF, distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-006	16SSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESM BAS06 Y SUS SATÉLITES	8.510.638,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**8.510.638,00**

N°	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS	PRESUPUESTO
1	ESM BAS 06	PLANTA SALUD	31	6.769.805,00
2		RURALES	9	1.740.807,00
TOTAL			**40**	**8.510.638,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHylbecerr	YURANI LORENA BECERRA NUNEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-086	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-01-3:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17922	Fecha Registro:	2022-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.510.638,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.510.638,00	Saldo x Comprometer:	8.510.638,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18222	Fecha Registro:	2022-08-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEA
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	SSF						
					Total:	8.510.638,00	0,00	8.510.638,00	8.510.638,00	

Objeto:	CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL ESM BASPC06 DE LA QUINTA REGIONAL DE SANIDAD

PD CARLOS [illegible]
Auxiliar Presupuesto Central Administrativa y Contable Ibagué

4.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la adquisición de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Atendiendo lo anterior y de acuerdo al numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo, la CENAC-IBAGUÈ cuenta con antecedentes en la última vigencia fiscal, en la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 176-CENACIBAGUE-2021, adjudicado a MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS - YOES TOURS; sin embargo, las especificaciones técnicas del presente proceso difieren a las contratadas en la pasada vigencia por la Cenac Ibaguè; por tanto, para el presente proceso no proceden los precios históricos.



Página 3 de 12 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 176-CENACIBAGUE-2021 CUYO OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021".

impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente contrato correspondientes a la vigencia del 2021, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2019	RECURSO	PRESUPUESTO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	A-02-02-02-009-006	16SSF	9.133.200,00
TOTAL PRESUPUESTO			9.133.200,00

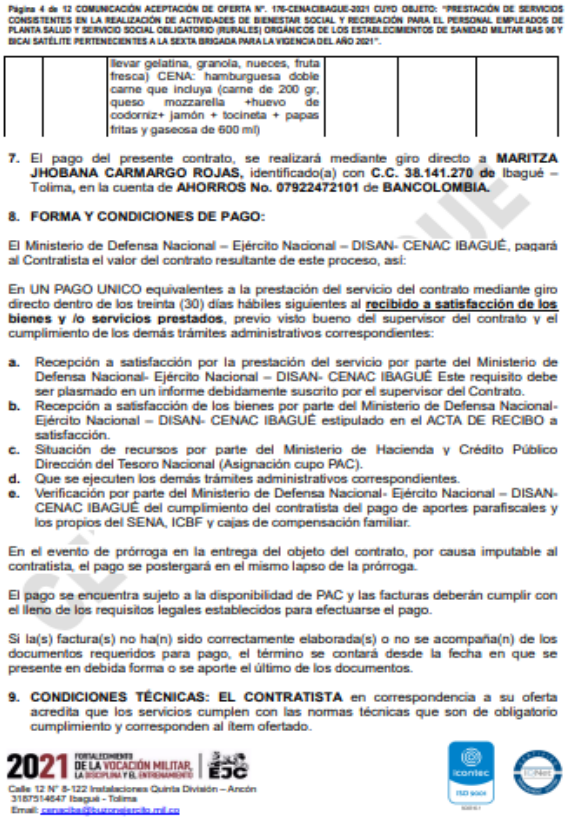
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

Nº	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS	PRESUPUESTO
1	ESM BAS 06	PLANTA SALUD	34	7.221.600,00
2		RURALES	9	1.911.600,00
TOTAL			43	9.133.200,00

De acuerdo al precio presentado por el contratista en su oferta SECOP 2 y que se relaciona a continuación:

ITEM	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	OFERTA TOTAL
1	90151502	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede	43	212.390,00	9.132.770,00

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO ESE
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 4 de 12 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 176-CENACIBAGUE-2021 CUYO OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021".

		llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)			

7. El pago del presente contrato, se realizará mediante giro directo a **MARITZA JHOBANA CARMARGO ROJAS,** identificado(a) con **C.C. 38.141.270 de** Ibagué – Tolima, en la cuenta de **AHORROS No. 07922472101** de **BANCOLOMBIA.**

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En UN PAGO UNICO equivalentes a la prestación del servicio del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al **recibido a satisfacción de los bienes y /o servicios prestados**, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** en correspondencia a su oferta acredita que los servicios cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO ESE
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. **SIP N°068 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO**, donde NO se obtuvo cotización a través de este medio.



Por tanto, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico** a empresas legalmente constituidas; no obteniendo respuesta por este medio; sin embargo algunos interesados allegaron cotización de forma física a las instalaciones de la Cenac Ibagué, recibiendo para el presente proceso **TRES (03) COTIZACIONES** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

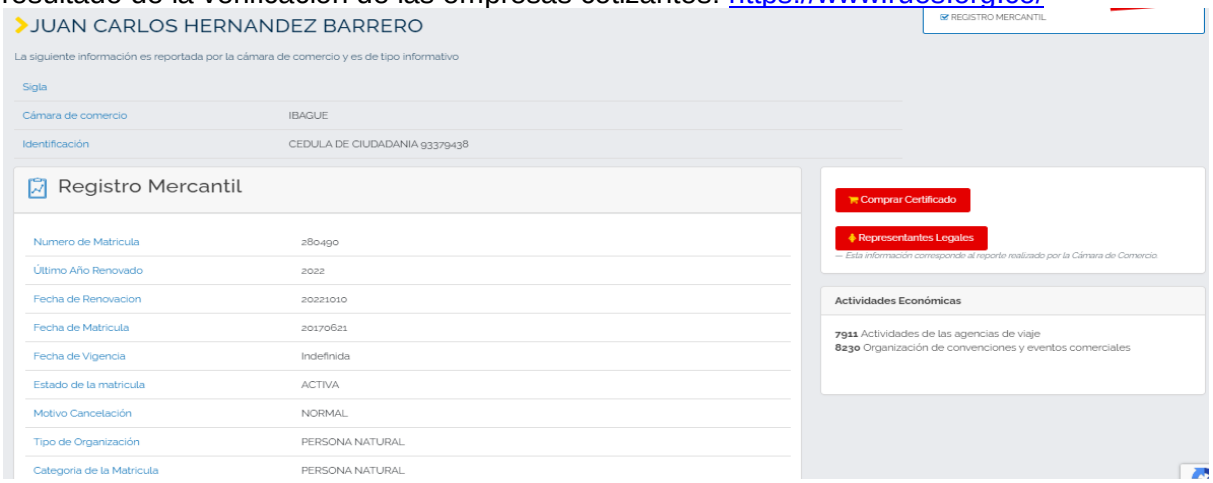
EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
AMERICANTUR VIAJES Y TURISMO JUAN CARLOS HERNANDEZ BARRERO	93379438	28 OCTUBRE 2022	31 OCTUBRE 2022	RADICADO INSTALACIONES FÍSICAS CENAC	AVALADA
AGENCIA DE VIAJES BLUE PARADISE WILLIAM RICARDO TOCORA ARAGON	5908750	28 OCTUBRE 2022	31 OCTUBRE 2022	RADICADO INSTALACIONES FÍSICAS CENAC	AVALADA
AGENCIA DE VIAJES IBATUR JOSE JOAQUIN GARCIA VIÑA	11310141	28 OCTUBRE 2022	29 OCTUBRE 2022	RADICADO INSTALACIONES FÍSICAS CENAC	AVALADA

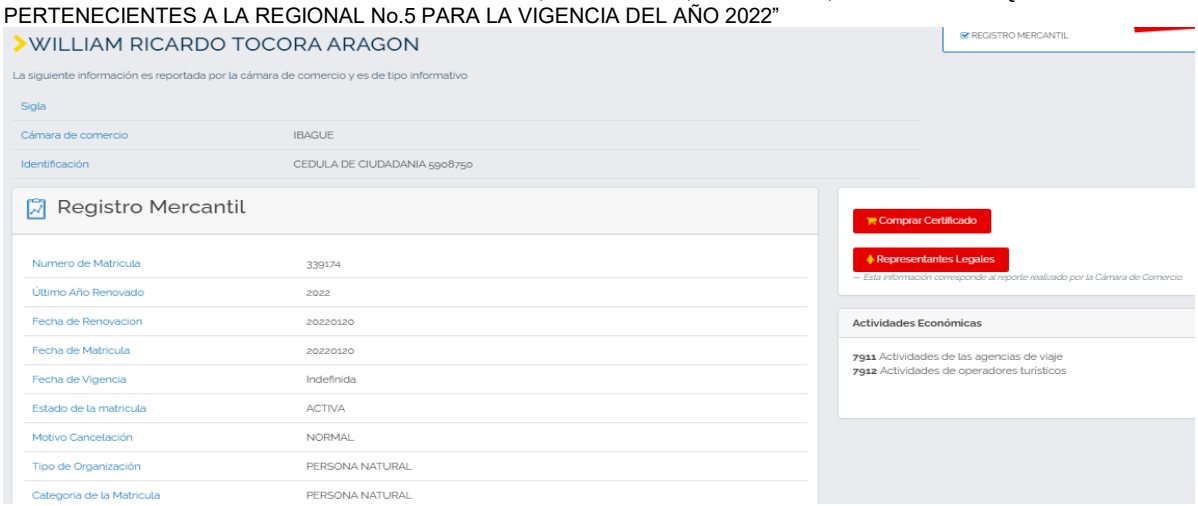
Nota: Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que la actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/





WILLIAM RICARDO TOCORA ARAGON

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 5908750

Registro Mercantil

Numero de Matricula	339174
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220120
Fecha de Matricula	20220120
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

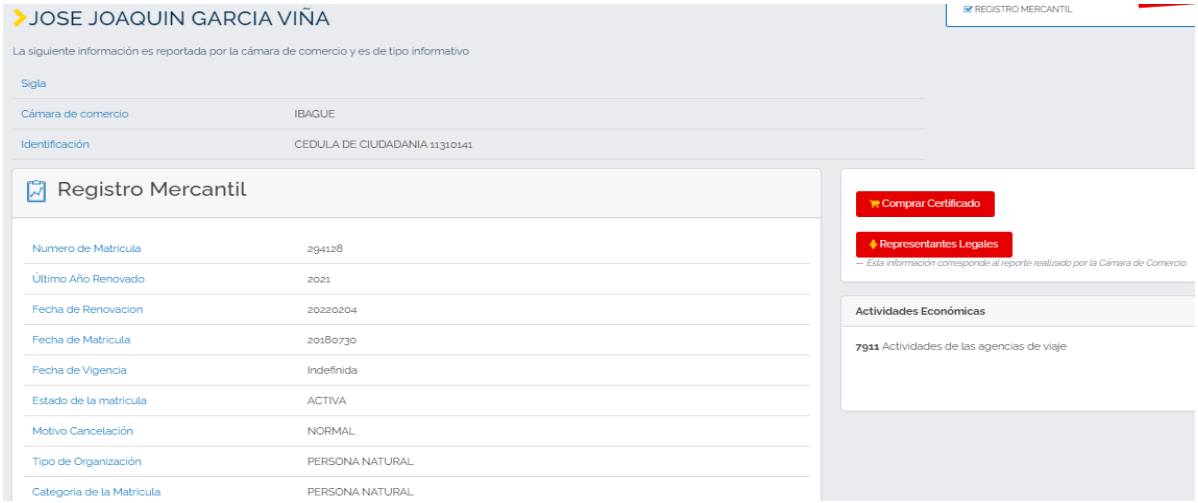
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7911 Actividades de las agencias de viaje
7912 Actividades de operadores turísticos



JOSE JOAQUIN GARCIA VIÑA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 11310141

Registro Mercantil

Numero de Matricula	294128
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20220204
Fecha de Matricula	20180730
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7911 Actividades de las agencias de viaje

4.1.2.2 AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06

Ibagué, Tolima 01 noviembre de 2022

Señora
MY. RUBY LOPEZ ORJUELA
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para el proceso de contratación por Mínima Cuantía Nº 184-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022, cuyo objeto es contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022**. Con un presupuesto asignado de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00)**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17922 del 01 de agosto de 2022**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS REC 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
AMERICANTUR VIAJES Y TURISMO JUAN CARLOS HERNANDEZ BARRERO	93379438	28 OCTUBRE 2022	31 OCTUBRE 2022	RADICADO INSTALACIONES FISICAS CENAC	AVALADA
AGENCIA DE VIAJES BLUE PARADISE WILLIAM RICARDO TOCORA ARAGON	5908750	28 OCTUBRE 2022	31 OCTUBRE 2022	RADICADO INSTALACIONES FISICAS CENAC	AVALADA
AGENCIA DE VIAJES	11310141	28 OCTUBRE 2022	29 OCTUBRE	RADICADO	AVALADA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

PÁGINA 2 DE 2 CONTINUACIÓN AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No 184-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022"

IBATUR JOSE JOAQUIN GARCIA VIÑA			2022	INSTALACIONES FISICAS CENAC	

Por tanto, se puede establecer que las cotizaciones son aptas y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente;

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TS-26. LIGIA RANGEL BASTO
Comité Estructurador Técnico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

CENAC-IBA

NOTA: documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados, incluido el IVA (cuando aplica) para cada uno de los servicios a adquirir.
2. Las tres (03) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AMERICANTUR VIAJES Y TURISMO JUAN CARLOS HERNANDEZ BARRERO		AGENCIA DE VIAJES BLUE PARADISE WILLIAM RICARDO TOCORA ARAGON		AGENCIA DE VIAJES IBATUR JOSE JOAQUIN GARCIA VIÑA	
					PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO)	FUNCIONARIOS	40	70.000,00	2.800.000,00	70.000,00	2.800.000,00	70.000,00	2.800.000,00
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40	35.000,00	1.400.000,00	30.000,00	1.200.000,00	32.000,00	1.280.000,00
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40	4.500,00	180.000,00	5.000,00	200.000,00	7.000,00	280.000,00
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML •OPCION 2: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.	FUNCIONARIOS	40	25.000,00	1.000.000,00	23.000,00	920.000,00	19.000,00	760.000,00
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40	15.000,00	600.000,00	20.000,00	800.000,00	18.000,00	720.000,00
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40	9.500,00	380.000,00	11.900,00	476.000,00	15.000,00	600.000,00
7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1:	FUNCIONARIOS	40	40.000,00	1.600.000,00	39.000,00	1.560.000,00	38.000,00	1.520.000,00

		(PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.								
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40	14.000,00	560.000,00	14.000,00	560.000,00	13.500,00	540.000,00

4.1.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS**

IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIANA.**

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMÉTRICA.**

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	MEDIA ARMÓNICA	DISPERSIÓN
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO))	FUNCIONARIOS	40	-	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0%
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40	2.516,61	30.000,00	35.000,00	32.333,33	32.268,57	32.000,00	32.204,47	8%
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40	1.322,88	4.500,00	7.000,00	5.500,00	5.400,41	5.000,00	5.308,99	24%
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML •OPCION 2: HUEVOS	FUNCIONARIOS	40	3.055,05	19.000,00	25.000,00	22.333,33	22.189,14	23.000,00	22.041,02	14%

		REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.										
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40	2.516,61	15.000,00	20.000,00	17.666,67	17.544,11	18.000,00	17.419,35	14%
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40	2.757,41	9.500,00	15.000,00	12.133,33	11.924,88	11.900,00	11.720,42	23%
7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1: (PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.	FUNCIONARIOS	40	1.000,00	38.000,00	40.000,00	39.000,00	38.991,45	39.000,00	38.982,90	3%
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40	288,68	13.500,00	14.000,00	13.833,33	13.831,31	14.000,00	13.829,27	2%

4.1.3.1 PRECIO DE REFERENCIA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los servicios se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO SI APLICA)	MÉTRICA
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO)	FUNCIONARIOS	40	70.000,00	2.800.000,00	MEDIANA
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40	32.000,00	1.280.000,00	MEDIANA
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40	5.400,00	216.000,00	MEDIA GEOMÉTRICA
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML •OPCION 2: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.	FUNCIONARIOS	40	22.189,00	887.560,00	MEDIA GEOMÉTRICA
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40	17.544,00	701.760,00	MEDIA GEOMÉTRICA
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40	11.925,00	477.000,00	MEDIA GEOMÉTRICA
7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1: (PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.	FUNCIONARIOS	40	39.000,00	1.560.000,00	MEDIANA
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40	14.000,00	560.000,00	MEDIANA
TOTAL					**212.058,00**	**8.482.320,00**	

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (cuando aplique) costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, adicionalmente los interesados deberán considerar dentro de los precios ofertados todas las variables macroeconopmicas tales como IPC, TRM y demás que puedan afectar la ejecución del futuro contrato; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y demás costos en los que deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios, dichos precios los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

4.1.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a los precios de referencia y al presupuesto asignado para el presente proceso que es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00),** se proyecta un cubrimiento de la necesidad del **100%** considerando que el presupuesto oficial proyectado es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS VEINTE PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($ 8.482.320,00).**

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPSION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO PROYECTADO	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
								CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	93141506	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO** PARA REALIZAR TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, RECORRIDO DESDE BATALLON JAIME ROOKE HASTA LA FINCA LA RIVIERA (RECORRIDO DE IDA DE 24 KM APROXIMADAMENTE Y RECORRIDO DE VUELTA DE 24 KM APROXIMADAMENTE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO)	FUNCIONARIOS	40	70.000,00	**8.510.638,00**	2.800.000,00	40	100%	0	0%
2	93141506	INGRESO FINCA LA RIVIERA INCLUYE: TELESFERICO IDA Y REGRESO SOBRE EL CAÑON DEL COMBEIMA, AROMATICA Y CAFÉ DURANTE ESTADIA, VISITA GRANJA	FUNCIONARIOS	40	32.000,00		1.280.000,00	40	100%	0	0%
3	93141506	RECORRIDO CON GUIA TURISTICO POR SENDERO ECOLOGICO AL CAÑON DEL COMBEIMA.	FUNCIONARIOS	40	5.400,00		216.000,00	40	100%	0	0%
4	93141506	DESAYUNO •OPCION 1: CALDO DE COSTILLA, AREPA, PAN, CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML •OPCION 2: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO AREPA CON MANTEQUILLA CHOCOLATE, TINTO O CAFÉ EN LECHE 250 ML Y JUGO DE NARANJA 300 ML.	FUNCIONARIOS	40	22.189,00		887.560,00	40	100%	0	0%
5	93141506	REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTENIDO: SANDWICH DE PAVO 25 GRS, CON QUESO, GASEOSA 400 ML	FUNCIONARIOS	40	17.544,00		701.760,00	40	100%	0	0%
6	93141506	GUÍA TURISTICO Y ANIMADOR DE EVENTOS. ACTIVIDAD DE RECREACION RUMBATERAPIA	FUNCIONARIOS	40	11.925,00		477.000,00	40	100%	0	0%

7	93141506	ALMUERZO: ALMUERZO OPCIÓN NO 1: (PECHUGA GRATINADA O CHURRASCO 250 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ Y POSTRE (GELATINA) ALMUERZO OPCIÓN NO 2: CONSOMÉ DE POLLO, PORCIÓN DE ARROZ, PATACÓN, CARNE ASADA O FILETE DE POLLO O CERDO 250 GRS, ENSALADA, ACOMPAÑADO DE LIMONADA O GASEOSA 12 OZ.	FUNCIONARIOS	40	39.000,00		1.560.000,00	40	100%	0	0%
8	93141506	REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: AGUADEPANELA 250 ML CON QUESO Y ALMOJABANAS	FUNCIONARIOS	40	14.000,00		560.000,00	40	100%	0	0%
TOTAL					**212.058,00**	**8.510.638,00**	**8.482.320,00**	**40**	**100%**	**0**	**0%**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIÓN

Una vez realizada realizada la proyección de las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo al precio de referencia establecido, el comité económico estructurador refleja el cubrimiento y limitación de la necesidad de acuerdo al presupuesto asignado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA CUBRIR 100% NECESIDAD	CUBRIMIENTO	AHORRO A LA FUERZA PROYECTADO
A-02-02-02-009-006	16 SSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESM BAS06 Y SUS SATÉLITES	8.510.638,00	8.482.320,00	100%	28.318,00
VALOR TOTAL				**8.510.638,00**	**8.482.320,00**	**100%**	**28.318,00**

5 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por

ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizados los mantenimientos que requieren las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio


"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pùblica o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES- Version 02 del 24 de junio del 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al

sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004
- Ley 734 de 2002
- Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA 2022** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad

para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación

conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

La verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Formulario No 5

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7. -(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el

oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los mantenimientos a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Deberán anexar para cada ítem un documento independiente, la no presentación de al

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

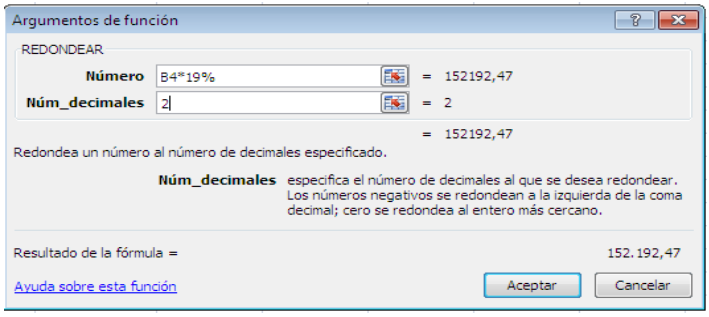
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA (SI APLICA):

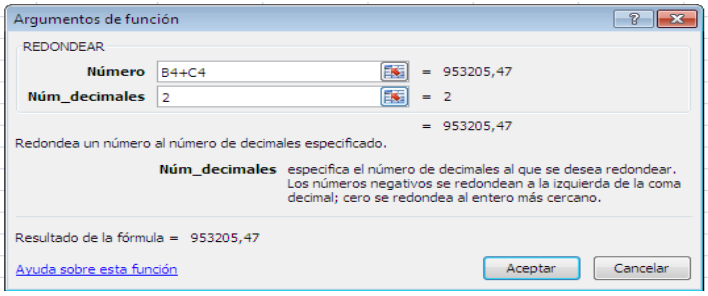
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito de manera individual por cada consorciado o integrante de la unión temporal.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($8.510.638,00)**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la

ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de

personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se

exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOSY REGULATORIOS

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	INCUMPLIMIENTO EN GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO Y DEMAS REQUISITO LEGALES PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA.	POSIBILIDAD DE ACCIDENTES DURANTE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RECORRIDO.	CAMBIO DE FECHA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBEN DESPLAZAR POR CARRETERA E INGRESAR A UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN UNA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES COMO AFECTACIONES EN EL CLIMA, (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS DISPOSICIONES PARA LAS PARTES	DECLARATORIA DE DESIERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO POR NO	EL PERSONAL BENEFICIADO PUEDE REQUERRIR ATENCION MEDICA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO

				ESTAR AL DIA EN SUS OBLIGACIONES COMO OPERADOR TURISTICO		
PROBABILIDAD		3	3	3	2	2
IMPACTO		1	2	1	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE, CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A ESTRUCTURAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DEBIDO PROCESO	SE SOLICITA SEGURO DE VIAJE DENTRO DE LA NECESIDAD	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA LA PRESTACION DEL SERVICIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	CON LA ENTREGA	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	EN LA ENTREGA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	EN LA EJECUCION	EN LA EJECUCION	EN LA EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTREN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTA SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS.
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL/CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTÓ Y SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	DEBIDO PROCESO	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		SUPERVISOR	COMITES EVALUADORES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO/COMITÉ

Nº		1	2	3	4
TRATAMIENTO					ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SEGUN PLAZO DE EJECUCION	ANTES DE TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP II	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP II Y ADJUDICACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO.	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	MALA CONDICION DEL CLIMA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EN AL FECHA PLANEADA	NO ORGANIZACIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD DEBIENESTAR EN EL LUGAR DE DESTINO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR.	ALIMENTOS EN MAL ESTADO O VEHICULOS SIN LAS CONDICIONES MINIMAS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBO DE FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO CONSEGUIR EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR	NO DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	ENFERMEDAD DE LOS BENEFICADOS, POSIBLES ACCIDENTES
PROBABILIDAD	1	2	2	1
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	Riesg Bajo	Riesg Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo

¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR NUEVA PROGRAMACION	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL DIA DE LA ACTIVIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACION	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	INEMDIATAMENTE SE PRESENTE LA NOVEDAD	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	UNA VEZ SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	CON EL CAMBIO DE ALIMENTOS Y/O VEHICULOS
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	UNICA VEZ	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACION DEL SUPERVISOR	EN LA ACTIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUAN DO?	UNICA VEZ	UNICA VEZ	UNA VEZ	LAS VECES QUE SEA NECESARIO

10 GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (3) meses más.
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de

laborales	ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cien (100) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los

CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL

IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las

sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10.1.1 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.
- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del contrato será hasta el 07 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir de la expedición del registró presupuestal de compromiso, aprobación de las garantías y/o acta de inicio.

11.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En un ÚNICO PAGO una vez recibidos los servicios, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, factura de venta o documento equivalente según corresponda y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica
El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" (Cuando aplique según su condición tributaria)

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza no este obligado a facturar electrónicamente, para los pagos, en caso de que el contratista presente factura de venta, esta factura comercial deberá contener de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, lo siguiente:

Denominación expresa como factura de venta
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
Número consecutivo de factura de venta
Fecha de expedición de la factura
Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
Valor total de la operación
Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así m ismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica, factura de venta o documento equivalente, nota débito o nota crédito al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº xxx Asunto: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06, UBAM BIPAT, UBAM BICAI, ESM PIEDRAS QUE SON SATÉLITE PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.5 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022"** correo del supervisor: gustavo.sanabria @buzonejercito.mil.co#$

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, factura de venta o documento equivalente, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas; una vez suscrito el contrato deberá tomar contacto con el supervisor para coordinación de la ejecución del mismo
2. Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
3. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
4. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

11.7.1.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
3.Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisro sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del CENACIBAGUE (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato
13. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
15. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato

Los demás establecidos en el respectivo contrato y la Ley.

11.7.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de cormidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**SS SANABRIA CHAVEZ GUSTAVO**
DEPENDENCIA:	Coordinador de activos fijos ESM BAS 06 **o quien haga sus veces**

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

13 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se

presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

14 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

16 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado N° 029515 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022
B. CDP No. 17922 del 01 de agosto de 2022
C. Cotizaciones. Tres (03) cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MAYOR. NEILA ROBLES CARRILLO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. YENY NERIETH ACOSTA GUZMAN	**ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO**	**TS-26. LIGIA RANGEL BASTO**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico